



## QUEJA/DENUNCIA

**Número de Radicado**  
E-2024-141830

**Fecha de Radicado**  
26/02/2024 00:00:01

**Fecha de Presentación**  
25/02/2024 18:35:42

Ventanilla : **SEDE ELECTRÓNICA**

Descripción:

Por favor describa a continuación los hechos a denunciar relevantes. Sea lo más detallado posible al describir los hechos, incluyendo los nombres de los implicados, candidatos, partidos y lugares.

HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA, ACUDO A SU DESPACHO PARA FORMULAR QUEJA EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR GUZMÁN ROBLES, EX SERVIDOR PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POR HABER INFRINGIDO LA LEY DISCIPLINARIA, AL DESARROLLAR FALTA GRAVÍSIMA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS MISIONALES; LO CUAL, DA LUGAR A LA CONFIGURACIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, NUMERALES 3, 6 Y 7 DE LA LEY 1952 DE 2019 -CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO-. LAS IRREGULARIDADES EN LAS QUE INCURRIÓ EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, SE SUSTENTAN EN ARCHIVO ADJUNTO.

Tema al que se refieren los hechos : **CONTRATACIÓN**

País : **COLOMBIA**

Departamento : **ARAUCA**

Municipio : **ARAUCA**

Razón Social / Entidad : **GOBERNACION DE ARAUCA**

Fecha en que ocurrieron hechos : **07/07/2022**

### **Presuntos Implicados**

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co



Identificador Y9K+ 08C9 fzdu ArW2 V8rh nMve 1wM=- (Válido indefinidamente)  
URL <http://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

Las acusaciones formuladas al presentar una queja por los medios dispuestos en esta página, no generan responsabilidad disciplinaria o de cualquier otra índole para quienes fueren señalados como presuntos implicados, en razón a que toda persona se presume inocente mientras no sea declarada culpable mediante fallo debidamente ejecutoriado, conforme lo disponen los artículos 29 de la Constitución y 9° de la ley 734 de 2002.

Primer Nombre : **EDGAR** Segundo Nombre : **FERNANDO**  
Primer Apellido : **GUZMAN** Segundo Apellido : **ROBLES**  
Correo Electrónico : **edgar\_guz@hotmail.com**  
Celular : **3176490795**

### Quejosos

Primer Nombre : **HECTOR** Segundo Nombre : **EDUARDO**  
Primer Apellido : **RODRIGUEZ** Segundo Apellido : **VILLALOBOS**  
Correo Electrónico : **eleccionterritorial2023@gmail.com**

### Ley de Habeas Data

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data.

¿Tiene condición especial? : **SÍ**

¿Otros?

### ¿Cuáles?

VEEDOR CIUDADANO

### Notificaciones

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **SÍ**

¿Correo electrónico?

**eleccionterritorial2023@gmail.com**

Dirección : - -

Correo Electrónico : **eleccionterritorial2023@gmail.com**

### Documentos requeridos adjuntados

Archivo 1: Documento adjuntado 26022024 QUEJA DISCIPLINARIA\_EDGAR GUZMÁN ROBLES.pdf

## **Avisos legales**

### **Declaración responsable**

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### **Datos Personales**

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Identificador Y9K+ 08C9 fzdu ArW2 V8rh nMve 1wM= (Válido indefinidamente)  
URL <http://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

---

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7

| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Para otros asuntos: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) / [webmaster@procuraduria.gov.co](mailto:webmaster@procuraduria.gov.co)

Arauca, 26 de febrero de 2024

Señores:

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ARAUCA**

[regional.arauca@procuraduria.gov.co](mailto:regional.arauca@procuraduria.gov.co)

Ciudad.

**ASUNTO: QUEJA DISCIPLINARIA – Art. 54 del CGD, Ley 1952 de 2019.**

Cordial saludo,

**HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS**, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, acudo a su despacho para formular queja en contra del señor **EDGAR GUZMÁN ROBLES**, ex servidor público de la Gobernación de Arauca, Departamento de Arauca, por haber infringido la ley disciplinaria, al haber realizado falta gravísima en la contratación pública durante el ejercicio de sus funciones y competencias misionales; lo cual, da lugar a la configuración de falta disciplinaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 54, numerales 3, 6 y 7 de la Ley 1952 de 2019 -Codigo General Disciplinario-.

Las irregularidades en que incurrió el citado servidor público, para la época de los hechos, se sustentan en los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES FÁCTICOS**

1. El señor **EDGAR GUZMÁN ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.057.493 de Villavicencio, fue nombrado mediante Decreto No. 1198 de 2021, del 24 de noviembre de 2021, y acta de posesión, en el empleo de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Código 020 grado 06, de la planta de personal de libre nombramiento y remoción del Departamento de Arauca (Gobernación de Arauca).
2. Fungiendo como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Arauca, el señor **GUZMÁN ROBLES** ejecutó la orden de combustible No. 86922 de 2022, por valor de \$194.296.016, el cual, fue objeto de auditoría financiera y de gestión, vigencia fiscal 2022, por parte de la Contraloría Departamental de Arauca; la cual, fue socializada mediante informe final CD. 1.61-197 de fecha 30 de junio de 2023.
3. En dicho informe, el cual se encuentra en firme, se evidenció una ejecución contractual con un notorio detrimento patrimonial por las acciones y omisiones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, **EDGAR GUZMÁN ROBLES**, y con ello, constituyéndose un daño fiscal y un evidente y reprochable desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa. En palabras de la Contraloría Departamental de Arauca en su informe final:

*En el proceso de la auditoría este ente de control solicito a las comunidades -veredas y municipios relacionadas, certificación del recibido del combustible, y procedió hacer un cotejo, evidenciándose lo siguiente:*

Las entidades: Armada Nacional, corporación mujer emprende, vereda la bendición y los municipios de Saravena, Tame, Arauquita, Cravo Norte, **certificaron que no habían recibido combustible alguno de la orden de compra N°86922 de 2022.**

El municipio de Fortul y puerto Rondón, **certificaron menor cantidad de combustible recibido del que estaba relacionado en el informe orden de compra de combustible N°86922 de 2022.**

**La firma de recibido del presidente JAC de la vereda Monserrate con fecha del 21 de diciembre de 2022, no es igual a la firma de la solicitud de combustible de fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que no es válido este suministro de 20 galones.**

La vereda Feliciano en la relación aparece como si la gobernación le hubiera entregado el 1 de diciembre de 2022, 480 galones, **no presentan acta de entrega.**

La secretaria de gobierno – banco de maquinaria, **no envía información de los 680 galones de combustible, que dice fueron para el desplazamiento de equipos por el departamento, para la atención de emergencias, desplazamiento de personal técnico para determinación y diagnostico de puntos críticos, transporte y entrega de elementos de apoyo para la atención a situaciones de emergencia.**

De los 10010 galones de combustible relacionado en el anexo al informe orden de compra de combustible N°86922 de 2022, por valor de \$100.448.700, solo se evidencia que fueron suministrados 2060 por un valor de \$16.824.200, tal cual se evidencia en el siguiente cuadro, con sus respectivas observaciones.

(...)

También en controversia, la entidad anexa 14 solicitudes y entregas a entidades y veredas, por una cantidad de 2.887 galones, de los cuales se validan 2.637 galones por valor de \$21.572.450, teniendo en cuenta que, la firma de recibido del presidente JAC de la vereda la pastora, al cotejarla con la firma de la solicitud de combustible no es igual, por lo que no es válido este suministro de 250 galones.

(...)

**Ante lo anterior (sic) descrito y los cuadros relacionados, la información enviada por la entidad no es suficiente para levantar la observación, teniendo en cuenta que el valor de la ejecución orden de combustible N°86922 de 2022, es por valor de \$194.296.016, y los soportes anexados del suministro de combustible comprueban un valor de \$38.396.650, evidenciándose una diferencia de \$155.899.366, por lo que esta observación queda como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal, por valor de \$155.899.366.”<sup>1</sup>**

4. Es tan grave su proceder, que tanto la Constitución Política de Colombia como el Código General Disciplinario y el Código Penal colombiano, reprochan y sancionan disciplinaria y penalmente, conductas típicas como falsedad en documento público, peculado por apropiación y el detrimento patrimonial en la contratación estatal; el actuar del señor **GUZMÁN ROBLES** fue irresponsable con el erario y en claro incumplimiento de sus competencias funcionales siendo calificada como falta gravísima por el ordenamiento jurídico colombiano.

---

<sup>1</sup> **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.** Auditoría financiera y de gestión al Departamento de Arauca, vigencia fiscal 2022. Informe final CD. 1.61-197 de fecha 30 de junio de 2023, Pág. 80 y SS.

## II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

### NORMAS INFRINGIDAS

- **“LEY 1952 DE 2019: ARTÍCULO 26. LA FALTA DISCIPLINARIA.** Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven **incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones**, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.”
- **“LEY 1952 DE 2019: Artículo 54. FALTAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

[...]

3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

(...)

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**ARTÍCULO 397. PECULADO POR APROPIACIÓN.** <Ver Notas de Vigencia en relación con el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011> <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se aumentará hasta en la mitad. La pena de multa no superará los cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ochenta (180) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa equivalente al valor de lo apropiado.

### III. PRUEBAS

Como pruebas que sustentan las irregularidades cometidas por el señor **EDGAR GUZMÁN ROBLES**, relacionados en esta queja, se pueden tener en cuenta las siguientes

#### DOCUMENTALES APORTADAS:

- Copia del informe de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**, Auditoría financiera y de gestión al Departamento de Arauca, vigencia fiscal 2022. Informe final CD. 1.61-197 de fecha 30 de junio de 2023.
- Copia del Decreto de nombramiento y acta de posesión de **EDGAR GUZMÁN ROBLES** en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Arauca

#### DE OFICIO:

Las que sean consideradas pertinentes y conducentes para la toma de la respectiva decisión, conforme a los criterios de la sana crítica; entre otros:

- Copia del estudio previo de la orden de combustible No. 86922 de 2022, suscrito por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca de la época.
- Copia de la orden de combustible No. 86922 de 2022, suscrita por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca de la época.
- Copia de la Resolución de supervisión de la orden de combustible No. 86922 de 2022, suscrita por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca de la época.

### IV. NOTIFICACIONES

- Recibiré notificaciones conforme las normas legales vigentes de actuaciones administrativas virtuales en la siguiente dirección electrónica: [eleccionterritorial2023@gmail.com](mailto:eleccionterritorial2023@gmail.com)
- Por su parte el investigado podrá ser notificado en la dirección electrónica [edgar\\_guz@hotmail.com](mailto:edgar_guz@hotmail.com) y contactado al celular 3176490795
- La entidad afectada por el ejercicio irregular del disciplinado puede ser contactada en los correos electrónicos [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co) y [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

Cordialmente,



**HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS**  
C.C. N° 19.236.953  
Veedor ciudadano



**DECRETO No. 1198 DE 2021**

Por medio del cual se efectúa un nombramiento

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículos 94, 95 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al Abogado EDGAR GUZMÁN ROBLES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.057.493 expedida en Villavicencio, en el empleo Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana código 020 grado 06.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, advirtiendo al interesado que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca, a los 24 NOV 2021

*Erika Parales Pérez*

**ÉRIKA PARALES PÉREZ**

Gobernadora encargada del Departamento de Arauca

*DE 2697/2021*

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Digitó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	<i>Ruth Fabiola Murillo Parra</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	<i>Jahyl Francisco Hernández Trujillo</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Quien revisa el documento. Aspecto técnico.	N.A.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	<i>Uriel Niño López</i>



CD. 1.61-197  
Arauca, 30 de junio de 2023

Doctor  
**WILLINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ**  
Gobernador Departamental de Arauca (E)  
Ciudad.

**REF:** INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA FISCAL 2022.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Arauca, me permito comunicar el informe final de la Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Esa administración dispone de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la confirmación electrónica de recibido de la comunicación del presente informe, para que suscriba las acciones de mejora, a los hallazgos administrativos consolidados.

Respetuosamente se advierte que el incumplimiento acarrea sanciones conforme al Decreto 403 de 2020, artículo 81.

Atentamente,



**JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA**

Contralor Departamental  
Elaboró: Janeth María García- Auditora  
Revisó: Dilia Antolina Galíndez-Coordinadora GVF

**COORDINACIÓN DE VIGILANCIA FISCAL  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA -  
VIGENCIA 2022.**

**INFORME FINAL**

**ARAUCA**

**JUNIO DE 2023**

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

---

**JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA**  
Contralor Departamental de Arauca

**DILIA ANTOLINA GALINDEZ**  
Coordinadora del Grupo de Vigilancia Fiscal

**EQUIPO DE AUDITORIA**

Janeth María García  
Auditora

Juan Carlos Galvis Ruíz  
Auditor

**JUNIO DE 2023**

---

**"Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna"**

3

## TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.....	5
2. DICTAMEN DE AUDITORIA.....	6
2.1 Opinión sobre los estados financieros.....	6
2.2 Opinión presupuestal.....	6
2.3 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto .....	13
3. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	15
4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	16
5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	18
6. DENUNCIA CIUDADANA D009-2022.....	39
7. MACROPROCESO FINANCIERO .....	44
8. MACROPROCESO PRESUPUESTAL.....	63
9. EVALUACIÓN A LA CONTROVERSA.....	67
10. CUADRO DE HALLAZGOS.....	84
ANEXOS.....	90

## 1. INFORME AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN GOBERNACIÓN DE ARAUCA – VIGENCIA 2022

### GENERALIDADES

Tal y como lo señalan las orientaciones adicionales sobre cuestiones del sector público mencionadas en las ISSAI, los objetivos de una auditoría financiera del sector público, no suelen limitarse a expresar una opinión sobre si los estados financieros, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco aplicable de información financiera.

Los objetivos, deben incluir aspectos importantes como el presupuesto, la gestión financiera (indicadores), la gestión de la inversión y del gasto. Además, la eficacia del control fiscal interno para identificar los casos de desviaciones o deficiencias del control.

### ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance de la auditoría financiera y de gestión, incluye la evaluación de los estados financieros para obtener seguridad razonable, la evaluación de indicadores financieros, la evaluación del presupuesto, inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual, recepción de bienes y servicios, la refrendación de las reservas presupuestales cuando aplique, así como la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

El enfoque de la auditoría, es basado en riesgos, para ello se requiere que el auditor inicie con el proceso de entendimiento del sujeto de control, para evaluar e identificar posibles riesgos a nivel de estados financieros, transacciones y operaciones incluyendo el riesgo de fraude, así como la identificación de transacciones significativas y los riesgos inherentes a nivel de afirmaciones.

### COMPONENTES Y FACTORES.

Se debe desarrollar dentro del componente: Planeación, Ejecución obtención y evaluación de evidencia, generación de informes.

## 2. DICTAMEN DE AUDITORÍA

### 2.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental de Arauca ha auditado los estados financieros de la Gobernación de Arauca, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Opinión Sin Salvedades

Realizada la evaluación y análisis del activo a través del P/T10, se concluyó con incorrecciones por \$9.786.600.892; valor que conforme a su cuantía representan el 0.81% del total del activo, estas incorrecciones corresponden a la materialidad y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros.

En opinión de la Contraloría Departamental de Arauca, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Gobernación de Arauca, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

La opinión presupuestal comprende:

- Aprobación del presupuesto.
- Ejecución Presupuestal de Ingresos
- Situación Tesoral
- Situación Presupuestal
- Situación Fiscal
- Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales
- Constitución y Ejecución de Cuentas por Pagar

### **Aprobación del presupuesto.**

La Gobernación del Departamento de Arauca, mediante el decreto N°1378 de 2021, fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Asamblea Departamental, expidió la Ordenanza No 073-2021, aprobatoria del presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2022, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según oficio N°PAD-2021-288 del 23 de noviembre de 2021. Esta ordenanza fue sancionada el 29 de noviembre de 2021, y el presupuesto aprobado, fue por \$342.054.838.884.96.

### **Observación administrativa No. 1. Presupuestal – Por diferencias entre el saldo de la Ordenanza No 073-2021 aprobatoria del presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca y el saldo inicial de los formatos F06\_AGR-Ejecución presupuestal de ingresos y F07\_AGR-Ejecución presupuestal de gastos.**

La Gobernación Departamental aprobó por \$342.054.838.884.96, el presupuesto de rentas e ingresos y gastos para la vigencia 2022, mediante la Ordenanza N° 073-2021; cifra que comparada con la del presupuesto inicial de los formatos F06\_AGR-Ejecución presupuestal de ingresos y F07\_AGR-Ejecución presupuestal de gastos \$387.434.793.718, difiere en \$45.379.954.834.

### **Ejecución Presupuestal de Ingresos.**

En la ejecución presupuestal, los ingresos están agrupados en ingresos corrientes tributarios, ingresos corrientes - no tributarios, ingresos de capital y fondos especiales.

La Gobernación de Arauca, a 31 de diciembre de 2022, presenta un presupuesto así: presupuesto inicial de ingresos por \$387.434.793.718; en el transcurso de la vigencia recibió adiciones por \$239.120.013.571, también se observan reducciones por \$16.524.829.953 arrojando así un total presupuestal de \$610.029.977.336; se observa un recaudo del 83.75% que correspondió a \$510.898.115.547, quedando pendiente por recaudar \$99.131.861.789 el 16.25%.

Los ingresos corrientes tributarios registran una ejecución del 112.02% con recaudos por \$43.863.261.236; dentro de este grupo se destaca la participación de los impuestos indirectos con recaudo de \$42.712.344.444 y un porcentaje de recaudo

7

---

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

del 112% más de lo presupuestado. Por su parte los ingresos no tributarios reflejan ingresos por \$ 263.694.233.796, cifra que refleja un recaudo del 101.50% del valor presupuestado definitivamente para la vigencia 2022, el cual fue de \$267.654.417.150, se destaca en este grupo los recaudos por concepto de aportes y convenios con \$232.491.625.364, que representaron el 100% del total de presupuestado durante la vigencia fiscal 2022. Los ingresos de capital reflejan ingresos por \$75.669.099.229, y un porcentaje de recaudo alcanzando un 107.69% más de lo presupuestado, los recursos del balance es el más representativo en este grupo, en cuanto a los fondos especiales su saldo definitivo fue de \$231.510.181.354, presentando un recaudo del 50.92%, quedando pendiente un 49.08%.

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>387,434,793,718</b>	<b>239,120,013,571</b>	<b>16,524,829,953</b>	<b>610,029,977,336</b>	<b>510,898,115,547</b>	<b>99,131,861,789</b>
1 1	INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS	38,719,416,500	577,171,457	140,125,000	39,156,462,957	43,863,261,236	(4,706,798,279)
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	37,917,716,500	291,352,416	140,125,000	38,068,943,916	42,712,344,444	(4,643,400,528)
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	801,700,000	285,819,041	-	1,087,519,041	1,150,916,792	(63,397,751)
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	258,279,688,874	13,233,444,836	7,818,899,914	263,694,233,796	267,654,417,150	(3,960,183,354)
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	3,500,000,000	821,696,499	389,478,081	3,932,218,418	3,943,260,900	(11,042,482)
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	22,168,000,000	96,254,598	228,000,000	22,036,254,598	23,211,600,548	(1,175,345,950)
1 2 15	OTROS NO TRIBUTARIOS - EXPLOTACION	190,000,000	-	-	190,000,000	235,813,538	(45,813,538)
1 2 20	APORTES, CONVENIOS Y CON.	228,160,341,351	11,498,520,398	7,167,236,385	232,491,625,364	232,491,625,364	-
1 2 30	CONTRIBUCIONES	2,850,000,000	-	-	2,850,000,000	3,461,317,244	(611,317,244)
1 2 35	INTERESES	28,865,625	34,311,679	-	63,177,304	91,888,000	(28,710,696)
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	1,382,481,898	72,411,517	34,185,448	1,420,707,967	1,626,916,214	(206,208,247)
1 2 45	TASAS	-	710,250,145	-	710,250,145	2,591,995,342	(1,881,745,197)
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	8,777,246,623	68,617,227,534	1,725,374,928	75,669,099,229	81,488,690,769	(5,819,591,540)
1 3 10	RECURSOS DEL BALANCE	1,000,001,000	63,419,153,204	1,725,374,928	62,693,779,276	65,814,399,131	(3,120,619,855)
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,777,246,623	5,198,074,330	-	12,975,319,953	15,674,291,638	(2,698,971,685)
1 5	FONDOS ESPECIALES	81,658,441,721	156,692,169,744	6,840,430,111	231,510,181,354	117,891,746,392	113,618,434,962
1 5 01	FONDOS ESPECIALES	81,658,441,721	156,692,169,744	6,840,430,111	231,510,181,354	117,891,746,392	113,618,434,962

Fuente: Ejecución de ingresos F 06. SIA CONTRALORÍA.



- **Situación Tesoral**

### Cierre de Tesorería

La situación tesoral al cierre de la vigencia 2022, refleja un superávit \$78.120.512.234.04 así:

CONCEPTO	VALOR
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS A DICIEMBRE 30 DE 2022	<b>166.765.957.172.00</b>
<b>MAS</b>	
RECURSOS POR COBRAR POR CONTRATO ESPECIFICO N°065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	3.023.101.876.63
CONTRATO ESPECIFICO N° 2210003 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	452.381.247.30
RECURSOS POR COBRAR DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CONVENIO DE COOPERACIÓN BID-SOC-CV-044 OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA OBC.	75.000.000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>170.316.440.296 .00</b>
<b>MENOS</b>	
RECURSOS DEL SGR	22.909.477.366.52
FONDOS DE TERCEROS (DESTINACIÓN ESPECIFICA)	3.509.795.747.61
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022	10.242.211.768
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022 SSF BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES A Y B SSF	258.687.000.00
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.521.154.956.85
VIGENCIAS EXPIRADAS	52.754.571.222.59
<b>SUB TOTAL</b>	<b>92.195.898.062.00</b>
<b>SUPERÁVIT DE TESORERIA</b>	<b>78.120.512.234.04</b>

La situación tesoral conforme a la normatividad vigente corresponde al resultado del cierre de la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior y es el cálculo del efectivo \$166.765.957.172.00, más \$3.023.101.876.63 de los recursos por cobrar por contrato específico N°065-2201103; \$452.381.247.30 Contrato específico N° 2210003; \$75.000.000.00 Recursos por cobrar convenio de cooperación bid-soc- cv-044 oleoducto bicentenario de Colombia OBC; menos \$22.909.477.366.52 de los recursos del SGR; \$3.509.795.747.61 fondos de terceros (destinación específica); \$10.242.211.768 Cuentas por pagar vigencia 2022; \$258.687.000.00 cuentas por pagar vigencias 2022 ;\$2.521.154.956.85 cuentas por pagar vigencia anteriores y \$52.754.571.222.59 vigencias expiradas.

- **Situación Presupuestal**

### Cierre Presupuestal

El cierre presupuestal de la entidad terminada la vigencia 2022, refleja un superávit \$34.818.677.840, saldo que da una vez descontado los pagos en efectivo, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales del recaudo; tal como se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
RECAUDOS EFECTIVO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA	510,898,115,547
<b>MENOS</b>	<b>476,079,437,707</b>
PAGOS EFECTIVOS	446,884,593,547
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022	10,242,211,768
RESERVAS PRESUPUESTALES	18,952,632,392
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>34,818,677,840</b>

- **Situación Fiscal**

### Cierre Fiscal

El cierre fiscal terminada la vigencia 2022, refleja un superávit \$59.685.253.842.32 así:

CONCEPTO	VALOR	
<b>SALDO DISPONIBLE A 30 DE DICIEMBRE DE 2022</b>		<b>170.316.440.295.93</b>
SALDO DISPONIBLE EN BANCOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	<b>166.765.957.172</b>	
<b>MAS</b>		
CUENTAS POR COBRAR CONTRATO No 065-2201103	3.023.101.878.63	
CUENTAS POR COBRAR CONTRATO ESPECIFICO No 2210003	452.381.247.30	
RECURSOS POR COBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN BID-SOC-CV-044 OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA OBC	75.000.000.00	
<b>MENOS</b>		
<b>EXIGIBLES A DICIEMBRE DE 2021</b>		<b>110.631.186.453.61</b>
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022	9.983.554.768.32	
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIORES	2.521.154.956.85	
RESERVAS PRESUPUESTALES	18.952.632.391.72	
VIGENCIAS EXPIRADAS	52.754.571.222.59	
RECURSOS DEL SGR	22.909.477.366.52	
FONDOS DE TERCEROS	3.509.795.747.61	
<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>		<b>59.685.253.842.32</b>

- **Constitución y ejecución de cuentas por pagar**

Mediante la Resolución No 0129 del 25 de enero de 2023, la Gobernación de Arauca, constituye las cuentas por pagar de la vigencia 2022, para su ejecución en la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de \$10.242.211.768.

- **Constitución y ejecución de reservas presupuestales**

Mediante la Resolución No 0123 del 25 de enero de 2023, la Gobernación de Arauca, constituye las reservas presupuestales vigencia 2022, para su ejecución en la vigencia 2023 por un valor de \$18.952.632.391.72.

Al respecto es necesario precisar: Las **reservas presupuestales** se califican como "un instrumento de uso excepcional, ósea, esporádico y **justificado** únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia.

Las **reservas presupuestales deben** constituirse a más tardar el 20 de enero de cada año en los términos indicados por el Decreto 1068 de 2015 del sector hacienda y crédito público 2".

*"Atendiendo, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requieran la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa.*

*En relación con las instituciones presupuestales desarrolladas anteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito a conceptualizado recientemente los: "(..) las siguientes entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo establecido convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente".*

*En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas anteriores pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien*

o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal 3”.

*Para la Procuraduría General de la Nación el término “excepcional”, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la lengua española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez”.*

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. (Subrayado fuera de texto)

Las reservas presupuestarias no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Las reservas presupuestales no cumplen con lo definido en la normatividad del Sistema Presupuestal Colombiano, en la justificación de la constitución que obedezca a fuerza mayor o caso fortuito. Se evidencia falta de planeación contractual al comprometer recursos ya que la firma del contrato se realiza al finalizar el periodo o anualidad, razón por la cual no hay plazo suficiente para ejecutar la totalidad del contrato y de los recursos de acuerdo con las necesidades planteadas para dar cumplimiento a los objetos contractuales en contratos firmados. Se observa falta de planeación e incumplimiento de principios presupuestales, al comprometer recursos no necesarios para dar cumplimiento a objetos contractuales, infringiendo normatividad presupuestal y contractual.

### **Opinión Sin Salvedades.**

La Contraloría Departamental de Arauca ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras, adoptada mediante la GAT VERSION 3.0 de acuerdo a la estructura orgánica de nuestra entidad, lo cual se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental de Arauca es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con lo

requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental de Arauca ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental de Arauca considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Salvo lo descrito en los párrafos posteriores (revisión de la cuenta anual), la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones con corte a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 2.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

### Presupuesto de gasto

Los gastos presupuestales de la Gobernación a 31 de diciembre de 2022, se encuentran agrupados en: gastos de funcionamiento (de personal, generales, transferencias corrientes), y gastos de inversión (proyectos de inversión - recursos propios, sistema general de participaciones y otros).

A 31 de diciembre de 2022, la entidad tenía un presupuesto inicial de gastos por \$387.435.232.589; la entidad en el transcurso de la vigencia recibió adiciones valor que ascendió a \$239.120.314.649; reducciones \$16.524.829.952, también hubo modificación al presupuesto de gastos, por concepto de créditos y contra créditos por valor de \$14.703.654.637, arrojando así el total del presupuesto definitivo por \$610.029.854.471. El compromiso ejecutado fue del 89.26% que correspondió a \$544.564.880.137; presentó obligaciones por \$397.409.524.995; de los compromisos canceló \$446.884.593.547 el 79%. De la apropiación definitiva quedó pendiente un saldo por comprometer de \$65.465.507.828, un 10.74%.

Los gastos de funcionamiento presentan una apropiación definitiva de \$69.154.854.471, su compromiso fue de \$47.483.880.137 el 69% y representa una participación en el presupuesto de gastos el 11%.

La apropiación definitiva de los gastos de inversión fue de \$540.87.000.000, los compromisos fueron de \$497.081.000.000 un 91.9% y representa el 89% del total del presupuesto de gastos. Los gastos de inversión están compuestos por los

proyectos de inversión - recursos propios, el sistema general de participaciones y otros.

Entre las inversiones más sobresalientes de los proyectos de inversión - recursos propios con apropiación definitiva de \$43.769.397.094, y con ejecución del 79.35% y participación en los gastos de inversión fue del 8%, están con la mayor aportación los siguientes:

- Construcción obras de acceso al puente sobre el río ele corregimiento cañas bravas Departamento de Arauca \$2.823.652.326 se ejecutó el 99.76%.
- Fortalecimiento de estrategias para la atención asistencia integral y protección de las personas mayores en el Departamento de Arauca \$2.643.752.497 se ejecutó el 91.24%.
- Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita en el departamento de Arauca (vf) \$1.878.439.825, se ejecutó el 98.19%.

El Sistema General de Participaciones con saldo de \$238.825.000.000 y ejecución del 61.84% y participación del 47% entre los gastos de inversión, presenta la mayor aportación en:

- Administración y pago de la nómina de docentes vinculados a la planta de personal del Departamento de Arauca \$180.783.000.000, ejecución el 99.85%.
- Servicio de alimentación escolar (PAE) en las sedes educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Arauca \$11,781,436,449, ejecución del 100%.
- Administración y pago de la nómina de funcionarios administrativos vinculados a la planta de personal para desarrollar labores administrativas en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca \$12.438.643.122, ejecución del 98.24%.

Los Otros ingresos de inversión con saldo de \$258.281.000.000 y ejecución del 87.09% y participación en el total de las inversiones del 48%, presenta las siguientes inversiones más sobresalientes:



- Apoyo a los pequeños productores en los procesos productivos de naranja SP en los municipios de Tame, Fortul, Saravena y Arauquita en el Departamento de Arauca \$28.436.707.794, ejecución del 99.99%.
- Fortalecimiento del servicio de transporte escolar como estrategia para evitar la deserción de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca \$20.949.220.412, ejecución del 99.96%.
- Construcción de soluciones de vivienda de interés social prioritaria en sitio propio en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca \$14.291.716.675, ejecución del 100%.

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	REDUCCIONES	ADICIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO POR COMPROMETER
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,566,232,589	274,984,815	18,683,314,649	69,154,854,471	47,483,880,137	45,301,524,995	41,920,593,547	21,670,974,334
A 1	GASTOS DE PERSONAL	19,528,419,108	-	7,192,412,222	27,031,506,632	17,907,408,728	17,823,323,829	16,859,152,789	9,124,097,904
A 2	GASTOS GENERALES	23,946,721,278	147,859,815	10,352,389,608	32,526,162,308	20,115,359,686	18,017,089,443	17,242,859,397	12,410,802,622
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,089,092,203	127,125,000	1,138,512,819	9,597,185,531	9,461,111,723	9,461,111,723	7,818,581,361	136,073,808
C	INVERSIÓN	335,869,000,000	16,249,845,137	220,437,000,000	540,875,000,000	497,081,000,000	352,108,000,000	404,964,000,000	43,794,533,494
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	21,004,016,921	14,310,000	22,348,302,378	43,769,397,094	34,733,188,394	21,754,718,308	20,906,889,552	9,036,208,700
C 2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	229,153,000,000	7,590,899,914	17,398,779,898	238,825,000,000	237,403,000,000	235,593,000,000	233,388,000,000	1,421,628,762
C 3	OTROS	85,711,171,423	8,644,635,223	180,690,000,000	258,281,000,000	224,944,000,000	94,760,892,332	150,669,000,000	33,336,696,032
		387,435,232,589	16,524,829,952	239,120,314,649	610,029,854,471	544,564,880,137	397,409,524,995	446,884,593,547	65,465,507,828

Fuente: Ejecución de ingresos F 07. SIA CONTRALORÍA.

El Departamento de Arauca obtuvo una calificación de **55.2%** dando como resultado en la Matriz de Gestión Fiscal Integral una gestión contractual - **Con observaciones**, debido a que se evidenciaron algunas deficiencias en la planeación y ejecución contractual debido a la falta de exigencia de los supervisores e interventores designados por parte de la administración departamental.

### 3.EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

#### Evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

**Parcialmente adecuado.**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría Departamental de Arauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la

Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **Parcialmente Adecuado** (este corresponde a la estructura del sistema de control Interno fiscal, afectando directamente el control fiscal de la entidad); y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con Deficiencias**; se presenta el rango de ponderación CFI, evidenciado en la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **Con deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,6; como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)
Gestión Financiera y Contable	1.75	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	1.6 CON DEFICIENCIAS	1.6 <b>CON DEFICIENCIAS</b>
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	1.75	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	1.6 CON DEFICIENCIAS	
Total General	1.75	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	1.6 CON DEFICIENCIAS	

Durante la vigencia 2022, la Gobernación de Arauca, no realizó auditorías internas al área contable, presupuestal y contractual.

#### 4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA

##### Pronunciamiento de fenecimiento.

La Contraloría Departamental de Arauca como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Gobernación Departamental de Arauca de la vigencia fiscal 2022, como resultado de: Opinión presupuestal sin salvedades; Concepto de gestión de la inversión y del gasto con observaciones; Opinión estados financieros sin salvedades e indicadores financieros efectivo, lo que arrojó una calificación consolidada correspondiente a la Gestión Fiscal Integral de **90.1%**; como se observa en la siguiente tabla:



AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN										
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL										
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	15.3%	Sin salvedades	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%				
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	0.0%		0.0%	35.8%	Con Observaciones	CONCEPTO DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	78.7%		79.1%				
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85.1%		79.1%	85.2%	51.1%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100.0%		70.0%	39.0%	Sin salvedades	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		INDICADORES FINANCIEROS	30%	83.3%	100.0%	27.5%				
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	95.0%	100.0%		97.5%	39.0%	
TOTALES			81.4%	100.0%	79.1%		90.1%			
100%	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE		

## Pronunciamiento de favorabilidad

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **89.9** sobre 100 puntos, observándose que la Gobernación Departamental de Arauca (cumplió) con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta presentada el día el 17 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.5	0.3	27.16
Calidad (veracidad)	87.8	0.6	52.70
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89.9</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

17

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

## 5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante el proceso auditor se evaluó el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental de Arauca por parte de la Gobernación de Arauca, al cual se le ha venido realizando el control y seguimiento de acuerdo a la resolución interna No. 073 de 2021 y se relaciona a continuación:

### Plan de mejoramiento

Este plan de mejoramiento fue suscrito el 15 de diciembre de 2022 y su período de ejecución termina el 15 de junio de 2022 comprende de nueve (9) hallazgos. En los seguimientos efectuados por este ente de control al plan de mejoramiento se observa un avance del 94.44%, por el cumplimiento del 100% de los hallazgos N°1, N°2, N°3, N°4, N°6, N°7, N°8 y N°9 y avance parcial del hallazgo N°5, que trata de la entrega del contrato N°498/2019, por valor de \$4.613.624.897 y el contrato N°184 de 2021, por valor de \$79.880.825.

Con base en lo antes mencionado, la administración obtuvo como resultado de las acciones de mejoramiento implementadas que estas fueron Efectivas de acuerdo a la calificación del 94.44%; como se evidencia en el siguiente cuadro:

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94.4	0.20	18.9
Efectividad de las acciones	94.4	0.80	75.6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>94.44</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>			<b>Cumple</b>

De acuerdo con la matriz de evaluación el concepto del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en cuestión se evidencia que cumple y se cierra en lo que respecta al mismo.

Sin embargo, la acción correctiva No. 5 presenta un avance tan solo del 50% y su periodo de ejecución se venció el 12 de junio de 2023; por tal motivo, se hace necesario que dicha acción correctiva incumplida parcialmente sea concluida en el

mayor tiempo posible, teniendo en cuenta que se trata de los contratos 188 de 2021 y 373 del 2019, y que están incluidos en plan de mejoramiento de las dos vigencias anteriores.

### Beneficio del Control Fiscal cuantitativo de ahorro

Durante el proceso auditor se evaluó el plan de mejoramiento suscrito por parte de la Gobernación de Arauca y dentro de las acciones correctivas realizadas se observó el cumplimiento en dos contratos, uno que corresponde a la ejecución del contrato de suministro N°498 de 2019, que a la letra dice: *“FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”* por valor de \$4.613.624.897.

Y el contrato de suministro N°184 de 2021 *“FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR AL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”* por valor de \$79.880.825.

Ante lo anterior dentro de este ejercicio auditor se determina un beneficio de control fiscal cuantitativo de ahorro por **\$4.693.505.722**, en cumplimiento del plan de mejoramiento, logrando que los elementos componentes del contrato N°498 de 2019, y 184 de 2021 cumplan el objeto contractual.

Contrato de suministro N°498 de 2019, que a la letra dice:  
*“FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”* por valor de \$4.613.624.897.

No.	NIT	Consecutivo NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	800.102.838	5	Gobernación Departamental de Arauca	Auditoria Financiera y Revisión de la Cuenta Anual Vigencia 2021 (Evaluación de seguimiento al plan de mejoramiento)	De no entregar los elementos dentro del plazo que se suscriba el plan de mejoramiento, podría incurrirse en un presunto detrimento al patrimonio público por valor de \$4.986.319.271, observados en los cuatro contratos que se relacionan en el presente hallazgos, lo inobservancia al principio de planeación, encontrándose elementos sin desarrollar el objeto contractual para lo cual fueron adquiridos por la administración Departamental de conformidad con los estudios previos y necesidad así: Contrato N° 188 del 2021 (entrada almacén N° 00094 el 11 de junio de 2021); N°373 del 2019 (entrada almacén N°0003 el 10 de febrero de 2020); N°184 del 2021 (entrada almacén N°00039 el 11 de agosto de 2021) y N° 498 del 2019 (entrada almacén N°0116 el 4 de diciembre de 2020).	La Gobernación Departamental de Arauca, en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito el 15 de diciembre de 2022, hace entrega en calidad de donación de los elementos del contrato N°498 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, que trata del "Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia del Departamento de Arauca".	Cuantitativo	Beneficio de control fiscal cuantitativo de ahorro en cumplimiento del plan de mejoramiento, logrando que los elementos componentes del contrato N.º 498 de 2019, cumplan el objeto contractual.	\$4.613.624.897	2023/03/16

Los elementos fueron dados de baja en almacén mediante comprobante N° 2023-00438 y N° 2023-00439, entregados el 12 de mayo de 2023, como se observa a continuación, junto con el acta de entrega y el registro fotográfico.

**COMPROBANTE DE BAJA**

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
NIT 800.102.838  
SGF - Sistema de Gestión Financiera  
ALMACEN DEPARTAMENTAL

**Comprobante de Baja No. 2023-00438 - Oficializado**

Fecha: 2023-05-12

UBICACION				
<b>Dependencia:</b> INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF				
<b>Ubicación:</b> INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES				
<b>Dirección:</b> REGIONAL ARAUCA				
<b>Código DANE:</b>		<b>Ciudad:</b> ARAUCA		<b>Tel:</b>
<b>Receptor:</b> 899999239-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF				
<b>Recibe:</b> 68290195-ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO				
ORIGEN				
<b>N° Entrada:</b> 2021 - 00019		<b>Compromiso:</b> CONTRATO		
<b>Tipo de Baja:</b> DONACIONES OTRAS ENTIDADES		<b>N° Contrato:</b> 498		
<b>Tipo de Comprobante:</b> Baja de Almacén		<b>Vigencia:</b> 2019		
<b>Contratista:</b> NIT - 901348148-UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA				
Objeto del Contrato				
SE ENTREGA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN 172 DE 2023, CONTRATO DE SUMINISTRO 498 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019. CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
CódigoArtículo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
1514911902-1	100,00	UNIDAD	255.000,00	25.500.000,00
VAJILLA DE 4 PUESTOS				
1514911903-1	1.700,00	UNIDAD	206.850,00	351.645.000,00
VAJILLAS DE ACERO INOXIDABLE				
1514911904-1	145,00	UNIDAD	255.000,00	36.975.000,00
VENTILADOR DE PARED DE 3 VELOCIDADES				
1514911905-1	44,00	UNIDAD	160.650,00	7.068.600,00
BLOQUES DE MADERA GRANDE				
1514911906-1	24,00	UNIDAD	136.850,00	3.284.400,00
BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS				
1514911907-1	63,00	UNIDAD	29.750,00	1.874.250,00
CABALLO DE PALO				
1514911908-1	6,00	UNIDAD	302.250,00	1.813.500,00
COJIN DE LACTANCIA MATERNA				
1514911909-1	12,00	UNIDAD	178.500,00	2.142.000,00
CUBO DE ACTIVIDADES MULTIPLES				
1514911910-1	10,00	UNIDAD	9.520,00	95.200,00
CLAVES				
1514911911-1	2,00	UNIDAD	4.500,00	9.000,00
CUCHARA PARA POSTRE EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS				
1514911912-1	1,00	UNIDAD	25.000,00	25.000,00
CUCHARA PARA SERVIR				
1514911913-1	1,00	UNIDAD	6.500,00	6.500,00
CUCHARA SOPERA EN ACERO EN INOXIDABLE PARA NIÑOS				
1514911914-1	3,00	UNIDAD	416.500,00	1.249.500,00
DISFRACES DE CAPA				
1514911915-1	1,00	UNIDAD	5.950,00	5.950,00
ESMERALDA CASTRO GARCIA				
Elaboro				

Fecha de Impresión 12/05/2023      Hora de Impresión 08:51:40a.m.      Pagina 1 de 2

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Telefono: 8852285 Email: almacem@arauca.gov.co

<<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>>





**CONTRALORIA**  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**UBICACION**  
**Dependencia:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
**Ubicacion:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES  
**Direccion:** REGIONAL ARAUCA  
**Codigo DANE:** Ciudad: ARAUCA Tel:  
**Receptor:** 899999239-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
**Recibe:** 68290195-ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO

**ORIGEN**  
**N° Entrada:** 2021 - 00019 **Compromiso:** CONTRATO  
**Tipo de Baja:** DONACIONES OTRAS ENTIDADES **N° Contrato:** 498  
**Tipo de Comprobante:** Baja de Almacén **Vigencia:** 2019  
**Contratista:** NIT - 901348148-UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA

**Objeto del Contrato**  
 SE ENTREGA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN 172 DE 2023, CONTRATO DE SUMINISTRO 498 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019. CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CodigoArticulo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
MARACAS PEQUEÑAS				
1514911916-1	2,00	UNIDAD	75.169,00	150.338,00
TORRE DE ENSARTE				
1514911917-1	1,00	UNIDAD	30.330,00	30.330,00
TRIANGULO				
Total General				\$431.874.568,00

Grupo	Cantidad	Total x Cuenta
15- INVENTARIO	2.115,00	431.874.568,00

Codigo PUC	Nombre	Debito	Credito
542407000001	Bienes entregados sin contraprestacion	431.874.568,00	0,00
151490002001	Materiales y suministros almacén	0,00	431.874.568,00

Nombre y Apellidos Entrega JESUS SUAVITA C.  
17/394.187 -  
 C.C. y Lugar de Expedicion ARAUCA -

Rosa Cisneros Garrido  
 Nombres y Apellidos Recibe  
68.290.195 Arauca - Arauca  
 C.C. y Lugar de Expedicion

ESMERALDA CASTRO GARCIA  
 Elabora

Fecha de Impresion 12/05/2023

Hora de Impresion 08:51:40a.m.

Página 2 de 2

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Telefono: 8852285 Email: almacen@arauca.gov.co

<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

NIT 800.102.838

SGF - Sistema de Gestión Financiera  
ALMACEN DEPARTAMENTAL

**Comprobante de Baja No. 2023-00439 - Oficializado**

Fecha: 2023-05-12

<b>UBICACION</b>		
Dependencia: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
Ubicación: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES		
Dirección: REGIONAL ARAUCA		
Código DANE:	Ciudad: ARAUCA	Tel:
Receptor: 899999239-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
Recibe: 68290195-ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO		

<b>ORIGEN</b>	
N° Entrada: 2020 - 0116	Compromiso: CONTRATO
Tipo de Baja: DONACIONES OTRAS ENTIDADES	N° Contrato: 498
Tipo de Comprobante: Baja de Almacén	Vigencia: 2019
Contratista: NIT - 901348148-UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	

**Objeto del Contrato**  
SE ENTREGA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN 172 DE 2023, CONTRATO DE SUMINISTRO 498 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CódigoArtículo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
1514911453-1	48,00	UNIDAD	41.650,00	1.999.200,00
ANIMAL ARMABLE				
1514911454-1	22,00	UNIDAD	28.560,00	628.320,00
ANIMALES PARA ENHEBRAR				
1514911455-1	7,00	UNIDAD	1.037.500,00	7.262.500,00
ARCHIVADOR DE CUATRO GAVETAS				
1514911456-1	92,00	UNIDAD	85.250,00	7.843.000,00
BACINILLAS				
1514911457-1	4,00	UNIDAD	420.000,00	1.680.000,00
BALANZA DE ALIMENTOS				
1514911458-1	8,00	UNIDAD	4.026.900,00	32.215.200,00
BALANZA DE PISO				
1514911459-1	6,00	UNIDAD	1.074.616,00	6.447.696,00
BALANZA PARA NIÑOS MAYORES DE DOS AÑOS				
1514911460-1	6,00	UNIDAD	49.600,00	297.600,00
BALDE PLÁSTICO CON ESCURRIDOR 12 LITROS				
1514911461-1	11,00	UNIDAD	502.200,00	5.524.200,00
BALDE PLÁSTICO GRANDE CON ESCURRIDOR 35 LITROS				
1514911462-1	25,00	UNIDAD	45.220,00	1.130.500,00
BANDEJA DE PRISMAS RECTANGULARES PARA ENCAJAR				
1514911463-1	5,00	UNIDAD	217.000,00	1.085.000,00
BANDEJA PARA ZONA DE LACTANCIA				
1514911464-1	9,00	UNIDAD	185.000,00	1.665.000,00
BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE RECTANGULARES				
1514911465-1	25,00	UNIDAD	160.650,00	4.016.250,00
BLOQUES DE MADERA GRANDE				
1514911466-1	46,00	UNIDAD	136.850,00	6.295.100,00

ESMERALDA CASTRO GARCIA  
Elaboro

Fecha de Impresión 12/05/2023

Hora de Impresión 08:58:05a.m.

Página 1 de 14

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Teléfono: 8852285 Email: almacenes@arauca.gov.co

<<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>>







**CONTRALORIA**  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

<b>UBICACION</b>		
Dependencia: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
Ubicacion: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES		
Direccion: REGIONAL ARAUCA		
Codigo DANE:	Ciudad: ARAUCA	Tel:
Receptor: 899999239-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
Recibe: 68290195-ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO		

<b>ORIGEN</b>	
N° Entrada: 2020 - 0116	Compromiso: CONTRATO
Tipo de Baja: DONACIONES OTRAS ENTIDADES	N° Contrato: 498
Tipo de Comprobante: Baja de Almacén	Vigencia: 2019
Contratista: NIT - 901348148-UNION TEMPORAL ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	

**Objeto del Contrato**  
SE ENTREGA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN 172 DE 2023, CONTRATO DE SUMINISTRO 498 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019. CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CodigoArticulo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
1514911668-1	2,00	UNIDAD	75.169,00	150.338,00
TORRE DE ENSARTE				
1514911669-1	7,00	UNIDAD	1.999.200,00	13.994.400,00
DISFRACES DE VESTIDO - TRAJES TIPICOS				
1514911670-1	36,00	UNIDAD	30.330,00	1.091.880,00
TRIÁNGULO				
1514911671-1	52,00	UNIDAD	92.000,00	4.784.000,00
XILÓFONO				
1514911672-1	63,00	UNIDAD	59.000,00	3.717.000,00
XILÓFONO PEQUEÑO				
Total General				\$3.682.249.897,00

Grupo	Cantidad	Total x Cuenta
15- INVENTARIO	13.074,00	3.682.249.897,00

Codigo PUC	Nombre	Debito	Credito
542407000001	Bienes entregados sin contraprestacion	3.682.249.897,00	0,00
151490002001	Materiales y suministros almacén	0,00	3.682.249.897,00

Nombre y Apellidos Entrega JESUS SUAVITA C.  
17.534.187  
C.C. y Lugar de Expedición ARAUCA

Rosa Cisneros Garrido  
Nombres y Apellidos Recibe  
68.290.195 Arauca - Arauca  
C.C. y Lugar de Expedición

ESMERALDA CASTRO GARCIA  
Elaboro

Fecha de Impresion 12/05/2023

Hora de Impresion 08:58:05a.m.

Página 14 de 14

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Telefono: 8852285 Email: almacén@arauca.gov.co

<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>

**"Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna"**



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

**ACTA DE ENTREGA**



**ACTA DE ENTREGA**

**CONTRATO DE DONACIÓN No. 172 DE 2023.**

**OBJETO:** "TRANSFERIR A TITULO GRATUITO DE DONACIÓN MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL ARAUCA – PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

En Arauca a los 12 días del mes de mayo de 2023, se reunieron **FANNY ROMERO TRUJILLO** en calidad de Supervisora del convenio interadministrativo No. 172 de 2023, **JESUS SUAVITA CORDERO** Almacenista Departamental de Arauca y por otra parte **ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO** en calidad de Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Arauca, en virtud de la ejecución del convenio en mención y **ERLINDA ROMERO GUERRERO** almacenista ICBF regional Arauca, suscriben la presente acta de entrega de los elementos objeto de donación y que fueron adquiridos por el departamento de Arauca conforme al contrato No. 498 de 2019 cuyo objeto consagra "**FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" y que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANIMAL ARMABLE	48	\$ 41.650	\$ 1.999.200
ANIMALES PARA ENHEBRAR	22	\$ 28.560	\$ 628.320
ARCHIVADOR DE CUATRO GAVETAS	7	\$ 1.037.500	\$ 7.262.500
BACINILLAS	92	\$ 85.250	\$ 7.843.000
BALANZA DE ALIMENTOS	4	\$ 420.000	\$ 1.680.000
BALANZA DE PISO	8	\$ 4.026.900	\$ 32.215.200
BALANZA PARA NIÑOS MAYORES DE DOS AÑOS	6	\$ 1.074.616	\$ 6.447.696
BALDE PLÁSTICO DE ESCURRIDOS 12 LITROS	6	\$ 49.600	\$ 297.600
BALDE PLÁSTICO GRANDE CON ESCURRIDOS DE 35 LITROS	11	\$ 502.200	\$ 5.524.200
BANDEJA DE PRISMAS RECTANGULARES PARA ENCAJAR	25	\$ 45.220	\$ 1.130.500
BANDEJA PARA ZONA DE LACTANCIA	5	\$ 217.000	\$ 1.085.000
BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE RECTANGULARES	9	\$ 185.000	\$ 1.665.000
BLOQUES DE MADERA GRANDE	69	\$ 160.650	\$ 11.084.850
BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS	70	\$ 136.850	\$ 9.579.500
BLOQUES GRANDES DE CONSTRUCCIÓN	42	\$ 148.750	\$ 6.247.500
BLOQUES LÓGICOS FIGURAS GEOMÉTRICAS	40	\$ 71.400	\$ 2.856.000

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

**"Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna"**







CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



Secretaría  
Desarrollo Social  
y Equidad de  
Género

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

BOMBA PARA INFLAR	11	\$ 189.210	\$ 2.081.310
BOTIQUÍN PORTÁTIL	14	\$ 285.000	\$ 3.990.000
BOTIQUÍN TIPO A DOTADO CON GABINETE	2	\$ 295.000	\$ 590.000
BOTIQUÍN TIPO B DOTADO CON GABINETE	7	\$ 315.000	\$ 2.205.000
CABALLO DE PALO	64	\$ 29.750	\$ 1.904.000
CAJA CHINA	37	\$ 17.850	\$ 660.450
CAJA PLÁSTICA PARA ALMACENAMIENTO	26	\$ 107.900	\$ 2.805.400
CALDERO 25 LITROS	12	\$ 315.000	\$ 3.780.000
CAMA APILABLE CICLO INICIAL	310	\$ 279.000	\$ 86.490.000
CAMBIADOR	7	\$ 985.000	\$ 6.895.000
CAMILLA PEDIÁTRICA	3	\$ 508.000	\$ 1.524.000
CAMIÓN BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	14	\$ 59.500	\$ 833.000
CANECA PARA ROPA	5	\$ 40.300	\$ 201.500
CANECA PLÁSTICA CON TAPA 20 LITROS	14	\$ 46.500	\$ 651.000
CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS	9	\$ 77.500	\$ 697.500
CANECA PLÁSTICA CON TAPA 120 LITROS	2	\$ 124.000	\$ 248.000
CARPA DE PLÁSTICO PLEGABLE	2	\$ 1.487.500	\$ 2.975.000
CASILLEROS DE TRES CUERPOS CON NUEVE PUERTAS	14	\$ 1.245.000	\$ 17.430.000
CINTURON DE HERRAMIENTAS CON CASCO	24	\$ 47.600	\$ 1.142.400
CLAVES	48	\$ 9.520	\$ 456.960
COJIN DE LACTANCIA MATERNA	13	\$ 302.250	\$ 3.929.250
COLCHONETA DE TEXTURAS	21	\$ 89.250	\$ 1.874.250
COLCHONETA PARA CAMBIO DE PAÑAL	7	\$ 147.250	\$ 1.030.750
COLCHONETAS	320	\$ 257.635	\$ 82.443.200
COLCHÓN ANTI REFLUJO PARA CUNA	280	\$ 285.000	\$ 79.800.000
CONGELADOR VERTICAL	5	\$ 7.400.000	\$ 37.000.000
CUBO DE ACTIVIDADES DE VESTIR	83	\$ 57.120	\$ 4.740.960
CUBO DE ACTIVIDADES MULTIPLES	46	\$ 178.500	\$ 8.211.000
CUCHARA PARA POSTRE EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS	1012	\$ 4.500	\$ 4.554.000
CUCHARA PARA SERVIR	9	\$ 25.000	\$ 225.000
CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS	1411	\$ 6.500	\$ 9.171.500
CUCHARON DE ESPAGUETI	11	\$ 35.000	\$ 385.000
CUERDA DE EVACUACIÓN	44	\$ 232.500	\$ 10.230.000
DISFRACES DE CAPA	15	\$ 416.500	\$ 6.247.500
DISFRACES DE VESTIDO - ANIMALES	27	\$ 71.400	\$ 1.927.800
DISFRACES DE VESTIDOS PROFESIONES	37	\$ 71.400	\$ 2.641.800
EQUIPO PSICOMOTOR	6	\$ 1.309.000	\$ 7.854.000
ESCRITORIO OFICINA	15	\$ 2.170.000	\$ 32.550.000
ESPEJO CUERPO ENTERO	38	\$ 297.500	\$ 11.305.000

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · www.arauca.gov.co





CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



Secretaría  
Desarrollo Social  
y Equidad de  
Género

CONSTRUYENDO  
FUTURO

59	PAR DE SONAJEROS CASCABEL	2	\$ 29.750	\$ 59.500
60	PARQUE INFANTIL TIPO A	1	\$ 45.220.000	\$ 45.220.000
61	PARQUE INFANTIL TIPO B	1	\$ 53.550.000	\$ 53.550.000
62	PELOTA O BALÓN ORTOPÉDICO	1	\$ 59.500	\$ 59.500
63	PELUCHES	5	\$ 59.500	\$ 297.500
64	PESEBRERA CABALLITO DE PALO	1	\$ 119.000	\$ 119.000
65	PLATAFORMA DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 148.750	\$ 148.750
66	RANA	2	\$ 47.600	\$ 95.200
67	RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS	2	\$ 17.850	\$ 35.700
68	RODILLO GRANDE CON ESPUMA	1	\$ 101.150	\$ 101.150
69	RODILLO MEDIANO CON ESPUMA	1	\$ 58.310	\$ 58.310
70	ROMPECABEZAS DE 2 A 4 PIEZAS	1	\$ 14.280	\$ 14.280
71	ROMPECABEZAS DE 5 A 9 PIEZAS	2	\$ 21.420	\$ 42.840
72	ROMPECABEZAS CUBOS EN ESPUMA	1	\$ 148.750	\$ 148.750
73	ROMPECABEZAS DE TRES NIVELES PROGRESIVOS	2	\$ 35.700	\$ 71.400
74	SALTARÍN GRANDE	2	\$ 148.750	\$ 297.500
75	SALTARÍN PEQUEÑO	2	\$ 71.400	\$ 142.800
76	SET BARRILES DE FRUTAS Y VERDURAS	1	\$ 89.250	\$ 89.250
77	SET DE ENCADENABLES	1	\$ 35.700	\$ 35.700
78	SET DE EXPERIMENTOS	1	\$ 77.350	\$ 77.350
79	SET DE MERCADO	1	\$ 59.500	\$ 59.500
80	TABLERO DE CREACIÓN	1	\$ 93.300	\$ 93.300
81	TAMBOR	2	\$ 41.650	\$ 83.300
82	TAPETE DE TEXTURAS	2	\$ 215.000	\$ 430.000
83	TAPETE PARA EJERCICIOS TIPO PUZZLE	1	\$ 195.200	\$ 195.200
84	TÍTERES	1	\$ 267.750	\$ 267.750
85	TÍTERES DE GUANTE - SET ANIMALES DE GRANJA	1	\$ 154.700	\$ 154.700
86	TÍTERES DE GUANTE - SET ANIMALES DE LA SELVA	1	\$ 154.700	\$ 154.700
87	TÍTERES DE GUANTE - SET DE ETNIAS COLOMBIANAS	1	\$ 154.700	\$ 154.700
88	TÍTERES DE GUANTE - SET FAMILIA	1	\$ 154.700	\$ 154.700
89	TÍTERES DEDILES - SET PERSONAJES PARA LITERATURA	1	\$ 59.500	\$ 59.500
90	TORRE DE ENSARTE	1	\$ 75.169	\$ 75.169
91	DISFRACES DE VESTIDO - TRAJES TÍPICOS	1	\$ 1.999.200	\$ 1.999.200
92	TRIÁNGULO	2	\$ 30.330	\$ 60.660

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · www.arauca.gov.co

R

26

“Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna”



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com





**CONTRALORIA**  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



Secretaría  
Desarrollo Social  
y Equidad de  
Género

**CONSTRUYENDO  
FUTURO**

93	XILÓFONO	2	\$	92.000	\$	184.000
94	XILÓFONO PEQUEÑO	1	\$	59.000	\$	59.000
95	PANDERETA PEQUEÑA	1	\$	10.650	\$	10.650
<b>VALOR TOTAL KIT PEDAGOGICO</b>					\$	<b>127.829.195</b>

Nota aclaratoria: Que por un error involuntario en el contrato de donación No. 172 de 2023 se incluyeron en el ítem 10 del componente correspondiente al "KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO" 14 cajas chinas que no fueron establecidas en la Ordenanza 107 de 2022, "Por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento de Arauca para entregar en donación material pedagógico, muebles y enseres al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - regional Arauca" y tampoco fueron adquiridas en el contrato de suministro No. 498 de 2019, cuyo objeto es el "Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de atención integral a primera infancia, en el departamento de Arauca", que da origen al contrato de donación 172 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan que las cantidades y especificaciones de los elementos objeto de entrega, corresponden a los estipulados y descritos en la presente acta, los cuales fueron entregados por el departamento de Arauca en correcto estado de funcionamiento y debidamente instalados.

Por último, la presente acta se suscribe en los términos de la cláusula sexta del contrato de donación No. 172/2023, especialmente los numerales 2 y 7 y demás obligaciones contractuales de las partes,

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

**FANNY ROMERO TRUJILLO**  
Supervisora Contrato de donación 172/2023

**ROSA AUDELINA CISNEROS**  
Directora Regional Arauca- ICBF

**JESUS SUAVITA CORDERO**  
Almacenista Departamental  
Departamento Arauca

**ERLINDA ROMERO GUERRERO**  
Almacenista Regional - ICBF

**TERESA JIMÉNEZ PAÉZ**  
Contratista Enlace Territorial Primera Infancia  
ICBF Regional Arauca

Proyectó y Revisó: Fanny Romero Trujillo  
Supervisora Contrato de donación 172/2023

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)



**REGISTRO FOTOGRÁFICO ENTREGA CONTRATO 498 de 2019**



**“Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna”**

---





CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



**"Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna"**

29

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490  Fax: 8852250

 [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

Contrato de suministro N°184 de 2021 “FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR AL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por valor de \$79.880.825.

No.	NIT	Consecutivo NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	800.102.838	5	Gobernación Departamental de Arauca	Auditoría Financiera y Revisión de la Cuenta Anual Vigencia 2021 (Evaluación de seguimiento al plan de mejoramiento)	De no entregar los elementos dentro del plazo que se suscriba el plan de mejoramiento, podría incurrirse en un presunto detrimento al patrimonio público por valor de \$4.986.319.271, observados en los cuatro contratos que se relacionan en el presente hallazgos, lo inobservancia al principio de planeación, encontrándose elementos sin desarrollar el objeto contractual para lo cual fueron adquiridos por la administración Departamental de conformidad con los estudios previos y necesidad así: Contrato N° 188 del 2021 (entrada almacén N° 00094 el 11 de junio de 2021); N°373 del 2019 (entrada almacén N°0003 el 10 de febrero de 2020); N°184 del 2021 (entrada almacén N°00039 el 11 de agosto de 2021) y N° 498 del 2019 (entrada almacén N°0116 el 4 de diciembre de 2020).	La Gobernación Departamental de Arauca, en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito el 15 de diciembre de 2022, hace entrega en calidad de donación de los elementos del contrato N°184 de 2021, al sistema judicial y forense del Departamento de Arauca “Fortalecimiento al instituto nacional de medicina legal para optimizar el funcionamiento de la seccional y apoyar al sistema judicial y forense del Departamento de Arauca”	Cuantitativo	Beneficio de control fiscal cuantitativo de ahorro en cumplimiento del plan de mejoramiento, logrando los elementos componentes del contrato N.º184 de 2021, cumplan el objeto contractual.	\$79.880.825	2023/05/25

Los elementos fueron dados de baja en almacén mediante comprobante N° 2023-00430, entregados el 23 de marzo de 2023, como se observa a continuación, junto con el acta de entrega y el registro fotográfico.

### COMPROBANTE DE BAJA

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

NIT 800.102.838

SGF - Sistema de Gestión Financiera

ALMACEN DEPARTAMENTAL

**Comprobante de Baja No. 2023-00430 - Oficializado**

Fecha: 2023-03-23

UBICACION	
<b>Dependencia:</b> INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
<b>Ubicacion:</b> INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA	
<b>Direccion:</b> CALLE 7 No. 12A -51 BOGOTA D.C.	
<b>Codigo DANE:</b> 800150861	<b>Ciudad:</b> ARAUCA <b>Tel:</b>
<b>Receptor:</b> 800150861-INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
<b>Recibe:</b> 53001411-ERIKA CAROLINA GARCIA GAONA	
ORIGEN	
<b>N° Entrada:</b> 2021 - 00039	<b>Compromiso:</b> CONTRATO
<b>Tipo de Baja:</b> OTRAS INSTITUCIONES	<b>N° Contrato:</b> 184
<b>Tipo de Comprobante:</b> Baja de Almacén	<b>Vigencia:</b> 2021
<b>Contratista:</b> NIT - 901459067-CONSORCIO MEDICINA LEGAL 2020	

Objeto del Contrato
FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SEGÚN CTO 184 DE 2021.

CodigoArticulo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
1514911934-1	4,00	UNIDAD	6.881.000,00	27.524.000,00
EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS MODELO PARED				
1514911935-1	1,00	UNIDAD	7.060.365,00	7.060.365,00
FOTOCOPIADORA EMPRESARIAL MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO SN: R4P1171188				
1514911936-1	4,00	UNIDAD	3.911.000,00	15.644.000,00
CAMILLA PARA TRANSPORTAR CADAVERES				
1510301084-1	3,00	UNIDAD	3.630.000,00	10.890.000,00
COMPUTADOR PORTÁTIL SN: 820CSD3, CJ4LSD3, 8RFCS03				
1514911937-1	8,00	UNIDAD	715.680,00	5.725.440,00
SILLAS EN TÁNDEM PARA PACIENTES DE 3 ASIENTOS CADA UNA				
1514911938-1	100,00	UNIDAD	48.000,00	4.800.000,00
BOLSAS PARA CADAVER				
1514911939-1	3,00	UNIDAD	499.073,33	1.497.219,99
DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB				
1514911940-1	9,00	UNIDAD	493.920,00	4.445.280,00
SILLAS DE OFICINA ESCRITORIO SECRETARIAL ERGONÓMICA				
1514911941-1	3,00	UNIDAD	635.040,00	1.905.120,00
UPS DE 2KVA				
1514911942-1	3,00	UNIDAD	129.800,00	389.400,00
TERMOMETRO DIGITAL RELOJ CON SONDA				
<b>Total General</b>				<b>\$79.880.824,99</b>

Grupo	Cantidad	Total x Cuenta
15- INVENTARIO	138,00	79.880.824,99

ESMERALDA CASTRO GARCIA  
Elaboro

Fecha de Impresion 23/03/2023

Hora de Impresion 08:36:40a.m.

Página 1 de 2

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Telefono: 8852285 Email: almacen@arauca.gov.co

<<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>>





**CONTRALORIA**  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**UBICACION**  
**Dependencia:** INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
**Ubicacion:** INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA  
**Direccion:** CALLE 7 No. 12A -51 BOGOTA D.C.  
**Codigo DANE:** 800150861 **Ciudad:** ARAUCA **Tel:**  
**Receptor:** 800150861-INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
**Recibe:** 53001411-ERIKA CAROLINA GARCIA GAONA

**ORIGEN**  
**N° Entrada:** 2021 - 00039 **Compromiso:** CONTRATO  
**Tipo de Baja:** OTRAS INSTITUCIONES **N° Contrato:** 184  
**Tipo de Comprobante:** Baja de Almacén **Vigencia:** 2021  
**Contratista:** NIT - 901459067-CONSORCIO MEDICINA LEGAL 2020

**Objeto del Contrato**  
 FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SEGÚN CTO 184 DE 2021.

CódigoArtículo	Cantidad	Unidad	ValorUnitario	ValorTotal
<b>Codigo PUC</b>		<b>Nombre</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
542407000001		Bienes entregados sin contraprestacion	68.990.824,99	0,00
542307000001		Bienes entregados sin contraprestación	10.890.000,00	0,00
151490002001		Materiales y suministros almacén	0,00	68.990.824,99
151030000001		Equipos de comunicación y computación	0,00	10.890.000,00

*[Firma]*  
 Nombre y Apellidos Entrega  
ERIKA CAROLINA GARCIA GAONA  
 C.C. y Lugar de Expedición ARAUCA

*[Firma]*  
 Nombres y Apellidos Recibe  
53.001.411 de Bogota D.C  
 C.C. y Lugar de Expedición

ESMERALDA CASTRO GARCIA  
 Elaboro

Fecha de Impresión 23/03/2023

Hora de Impresión 08:36:40a.m.

Página 2 de 2

Dirección: Calle 1 N° 11 - 64 B. San Carlos Teléfono: 8852285 Email: almacent@arauca.gov.co

<<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>>

**"Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna"**



**ACTA DE ENTREGA**



ACTA DE ENTREGA No. **04-22** DE 2023

**"FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

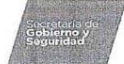
DATOS DE QUIEN REALIZA LA ENTREGA	
Nombre:	EDWARD ALEXANDER PINILLA MARÍN
Correo electrónico:	<a href="mailto:gobernacionaraucagobierno@gmail.com">gobernacionaraucagobierno@gmail.com</a>
Área:	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.
Cargo:	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.
DATOS DE QUIEN RECIBE	
Nombre:	JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Correo electrónico:	<a href="mailto:jrueda@medicinalegal.gov.co">jrueda@medicinalegal.gov.co</a>
Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE.
OBJETO:	Acta mediante la cual se entrega temporalmente en propiedad al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, bienes adquiridos con recursos FONSET en la ejecución del PISCC "2020-2023 "Arauca una Frontera Segura y en Paz". Cuyo objeto contractual es: "FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", según Contrato de Compraventa 184 de 2021, mientras se realiza el trámite de donación respectivo en la duma departamental, con base a la manifestación beneplácito de recibir a título de donación los elementos descritos en la presente acta según Oficio No. 099-DRNR-2023.
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MTCE (\$79.880.825,00).

Entre los suscritos a saber: **EDWARD ALEXANDER PINILLA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.788.686, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, según Decreto de nombramiento No. 0121 de 2023 y acta de posesión No. 015 de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la

FR-GC-02  
VERSION: 02  
FECHA EMISION: 15/08/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851948, Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT: 800102838 - 5 PAG. 1





04-22

ACTA DE ENTREGA No. DE 2023

**"FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento será quien entrega y de la otra parte la recibe el Doctor **JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.180, actuando como **DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE**, quien para efectos del presente documento será quien recibe, hemos convenido celebrar la presente Acta de Entrega de los bienes adquiridos mediante el Contrato de Compraventa No. 184 de 2021, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y el contratista **CONSORCIO MEDICINA LEGAL 2020**, identificado con NIT 901459067-2, previa las siguientes consideraciones:

El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018 y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. 2- el Departamento de Arauca, actúa como administrador del "Fondo de Seguridad Territorial", para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo del FONSET de Arauca; con apoyo de la Secretaría Técnica en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. 3- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. 4- El Comité Territorial de Orden Público "CTOP", aprobó y autorizó mediante acta No. 007 realizada el 24 de julio de 2020, la apropiación de dineros para la adquisición de bienes relacionados en el objeto contractual "FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y la entrega temporal de los bienes descritos, mientras se realiza el trámite de donación respectivo en la Asamblea Departamental, trámite que se formalizara dentro de los cinco (5) meses siguientes a la suscripción de la presente acta, conforme a la solicitud presentada el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023 "Arauca una frontera segura y en paz". 5- El Instituto Nacional De Medicina Legal y Forense Dirección Seccional Arauca mediante oficio 0349-DSAR-2020 de fecha 26 de mayo de 2020 solicitó al Comité de Orden Público el proyecto el cual fue aprobado mediante Acta 007 del 24 de julio de 2020 la dotación de elementos de oficina. 6. En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Arauca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET", adquirió mediante el Contrato de Compraventa No. 184-2021, suscrito con el proveedor o contratista

FR-GC-02  
VERSION: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivooperaral@arauca.gov.co](mailto:archivooperaral@arauca.gov.co)  
NIT: 800102838 - 5 PAG. 2



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



04--22  
ACTA DE ENTREGA No. DE 2023

**"FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

CONSORCIO MEDICINA LEGAL 2020, identificado con NIT 901459067-2, cuyo objeto "FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor total de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MTCE (\$79.880.825,00), los bienes objeto de esta acta de entrega temporal, los cuales ingresaron al Almacén Departamental conforme a los Comprobantes de Entrada a Almacén No. 2021-00039 del 08 de noviembre de 2021.7- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de entrega en custodia, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El departamento de Arauca mientras adelanta el trámite de donación ante la duma departamental, entrega temporalmente en propiedad al Instituto Nacional De Medicina Legal y Forense Dirección Seccional Arauca los bienes que se relacionan detalladamente a continuación, que corresponden a la entrega según especificaciones de la ficha técnica del Contrato de Compraventa 184 de 2021, que fueron adquiridos por la Gobernación de Arauca con recursos del Fondo de Seguridad del departamento de Arauca -FONSET, con destino al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE tal y como se señaló en la cláusula tercera de las consideraciones de la presente acta de entrega.

**PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A ENTREGAR:**

ITEM	DESCRPCIÓN	UND	CANT.	VALOR TOTAL.
<b>1</b>	<b>DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
1.1	FOTOCOPIADORA EMPRESARIAL MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO.	UND	1,00	\$7.060.365,00
1.2	COMPUTADOR PORTATIL	UND	3,00	\$10.890.000,00
1.3	SILLAS EN TÁNDEM PARA PACIENTES DE 3 ASIENTOS CADA UNA.	UND	8,00	\$5.725.440,00
1.4	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	UND	3,00	\$1.497.219,99
1.5	SILLAS DE OFICINA ESCRITORIO SECRETARIAL ERGONÓMICA	UND	9,00	\$4.445.280,00
1.6	UPS DE 2KVA	UND	3,00	\$1.905.120,00
1.7	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGNAOS DE LOS SENTIDOS MODELO PARED	UND	4,00	\$27.524.000,00
1.8	CAMILLA PARA TRANSPORTAR CADAVERES	UND	4,00	\$15.644.00,00
1.9	BOLSAS PARA CADAVER	UND	100,00	\$4.800.000,00

FR-GC-02  
VERSION: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102638 - 5 **PAG. 3**







CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ACTA DE ENTREGA No. **04-22** DE 2023

“FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

1.10	TERMOMETRO DIGITAL RELOJ CON SONDA	UNP	3,00	\$389.400,00
VALOR TOTAL				\$79.880.824,99

**CLÁUSULA SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Se obliga a entregar temporalmente en propiedad al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE DIRECCIÓN SECCIONAL ARAUCA los bienes descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, mientras adelanta el trámite de donación ante la Asamblea Departamental, trámite que se formalizara dentro de los cinco (5) meses siguientes a la suscripción de la presente acta, conforme a la aceptación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense de recibir a título de donación los bienes descritos en la presente acta.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE DIRECCIÓN SECCIONAL ARAUCA.** Se compromete a **1).** Incluir los elementos descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, objeto de la presente entrega, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. **2).** A mantener en perfecto estado de conservación los elementos descritos en la CLÁUSULA PRIMERA objeto de la presente entrega, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar por su cuenta a partir de la terminación de la garantía comercial. **3).** Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. **4).** Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de los elementos descritos en la CLÁUSULA PRIMERA objeto la presente entrega.

**CLÁUSULA CUARTA. MANTENIMIENTO:** Será responsabilidad del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE DIRECCIÓN SECCIONAL ARAUCA, de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, objeto de la presente acta

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR DE LOS BIENES A ENTREGAR:** Para todos los efectos fiscales el valor total de los bienes descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, objeto de la presente entrega, es de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MTCE (\$79.880.824,99).

**CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este documento: copia del acta de posesión y cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del departamento de Arauca; copia del acta de posesión del Director Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense y cédula de ciudadanía del mismo; copia del Contrato de Compraventa No. 184 de 2021; copia del Estudio Previo; copia del Comprobante de Entrada a Almacén Departamental No. 2021-00039, y copia de la factura.

FR-GC-02  
VERSION: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946. Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ACTA DE ENTREGA No. 04-22 DE 2023

"FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL Y APOYAR EL SISTEMA JUDICIAL Y FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de entrega se perfeccionará con la firma y con la entrega de los elementos.

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca, a los \_\_\_\_\_

RECIBE

Firma

Responsable **JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER**  
 Director Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.  
 N° de Cédula **13.849.180**  
 E-mail [jrueda@medicinalegal.gov.co](mailto:jrueda@medicinalegal.gov.co)

ENTREGA

Firma

Responsable **EDWARD ALEXANDER PINILLA MARÍN**  
 Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.  
 N° de Cédula **1.116.788.686**  
 Tel./ Cel. **3012020082**  
 E-mail [gobernacionaraucagobierno@gmail.com](mailto:gobernacionaraucagobierno@gmail.com)

FR-GC-02  
VERSION: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946, Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 5**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO ENTREGA CONTRATO DE SUMINISTRO N°184 de 2021**



## 6.DENUNCIA CIUDADANA N° D-009-2022

El Contrato de Obra No. 401 de 2019 cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, ubicada en el municipio de Puerto Rondón; tal como se evidencia en el informe técnico del 20 de enero de 2023 el cual tiene en cuenta los siguientes aspectos técnicos que fueron revisados.

### ❖ Ejecución del contrato.

- El contrato durante su ejecución suscribió un total de tres (3) actas de suspensión la última con dos (2) prórrogas de plazo; correspondientes a un tiempo total de suspensión de las obras de 237 días; es decir, un 395% de demoras con base en el plazo inicial dos (2) meses o sesenta (60) días.
- El contrato terminó su fecha de terminación final el 21 de agosto de 2020 con sus trabajos suspendidos desde el 10 de febrero del mismo año; obras que quedaron prácticamente abandonadas durante 191 días.
- Durante los 191 días mencionados en el anterior inciso no se evidenció ningún control, seguimiento, ni requerimiento alguno del ingeniero OSCAR IVAN DIAZA RODRIGUEZ profesional designado de la supervisión por parte de la gobernación de Arauca mediante la Resolución No. 3875 de 2019 (dic. 2); lo cual evidencia una presunta inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### ❖ Supervisión del contrato

- Desde el mes de diciembre de 2021, momento en que se suscribió el informe inicial de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra No. 401 de 2019 transcurrieron 102 días para que la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Arauca se pronunciara mediante el Memorando No. 055 del 12 de abril de 2022 donde solicitó elaborar los balances físicos y financieros del contrato de obra con el fin de establecer la tasación del perjuicio.
- El tiempo transcurrido entre la solicitud de la oficina asesora jurídica del 12 de abril de 2022, hasta la suscripción del acta de recibo de obras del 26 de julio de 2022 fue de 104 días; demoras que evidencian poca celeridad en la administración departamental ante una situación latente de obra inconclusa relacionada con una institución educativa en el municipio de Puerto Rondón.



❖ **Acciones jurídicas tomadas por parte de la Gobernación de Arauca**

Actualmente la administración departamental cuenta con un borrador de la minuta del acta de liquidación unilateral la cual aún no se encuentra suscrita; sin embargo, esta ratifica toda la información mencionada en el ítem inmediatamente anterior donde resuelve lo siguiente:

- Liquidar de forma unilateral el Contrato de Obra No. 401 de 2019.
- Según el balance económico del contrato, el CONSORCIO INMACULADA 2019, Nit. No. 901.336.946-3, Representado legalmente por JORGE ELIECER TABORDA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.185.168, le adeuda a la Gobernación de Arauca la suma total de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON (49/100) (\$29.071.545,49); por concepto de reintegro del anticipo y aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.
- Requerir al contratista para que realice la devolución de los recursos antes mencionados de acuerdo al acta de liquidación unilateral.
- En caso de que el contratista no cancele el valor indicado en el acta de liquidación unilateral se dará traslado del expediente a la oficina jurídica del departamento de Arauca, para que este inicie el trámite judicial correspondiente para el reintegro de los recursos otorgados por concepto del anticipo y aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Finalmente, con base en la información antes mencionada se determina incorporar una observación administrativa en el plan de mejoramiento resultado del presente proceso auditor con el fin de realizar un seguimiento y establecer las acciones correctivas y plazos de ejecución relacionados con la suscripción del acta de liquidación unilateral y el trámite judicial que permita un efectivo reintegro de los recursos otorgados por concepto del anticipo y aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Atentamente,



JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA

Contralor Departamental de Arauca.



## SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Gobernación de Arauca, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial cuyo régimen contractual está previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamentan, como también lo dispuesto en el literal a) numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80, artículo 355 de la Constitución Política que contempla los contratos de interés público, Ley 489 de 1998 que establece los convenios interadministrativos, artículos 95 y 96 - convenios de asociación.

La Gobernación viene aplicando el Régimen de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documentos fuentes, así mismos las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

De igual manera aplica el Régimen de Contabilidad Pública dentro de los que se encuentra las NICSP P-17, Normas Internacionales de Contabilidad Pública, Resolución número 414 de 2012 Catalogo General de cuentas.

El proceso presupuestal se evaluará revisando la aplicabilidad del cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Ley 358 30/01/1997 Por la cual se reglamenta el artículo 364 de La constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, ley 819 07/09/2003 Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley 1474 12/07/2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y sus decretos reglamentarios.

La Gobernación de Arauca es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental de Arauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de

conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, la seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental de Arauca, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 004 del 20 de enero de 2023 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI -GAT a la Versión 3.0”*

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental de Arauca ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría en el transcurso de la auditoría.

## **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.

Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la administración a efecto de subsanar los hallazgos administrativos y disciplinarios, correspondientes a la auditoría financiera y de gestión vigencia 2021.

Revisar la rendición de la cuenta en el SIA Contraloría, de acuerdo a la resolución 003 de enero 04 de 2022.

Servir como insumo para fenecer o no la cuenta fiscal consolidada.

## 7.MACRO PROCESO FINANCIERO

### Situación Financiera 2021-2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022, de la Gobernación del Departamento de Arauca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIA CONTRALORÍA, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO VIGENCIA 2021	SALDO VIGENCIA 2022	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% PART
1	ACTIVOS	1,269,223,924,825	1,212,085,323,457	662,929,731,700	549,155,591,756	(57,138,601,368)	-4.5	0
11	EFFECTIVO	184,249,328,222	166,765,957,172	166,765,957,172	-	(17,483,371,050)	-9.49	13.76
1105	CAJA	15,679,000	260,175,693	260,175,693	-	244,496,693	1559.39	0.16
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	184,233,649,222	166,505,781,479	166,505,781,479	-	(17,727,867,743)	-9.62	99.84
111005	Cuenta corriente	127,709,181,025	105,483,799,045	105,483,799,045	-	(22,225,381,980)	-17.4	63.35
111006	Cuenta de ahorro	56,282,510,873	60,772,517,738	60,772,517,738	-	4,490,006,865	7.98	36.5
111090	Otros depósitos en instituciones financieras	241,957,324	249,464,696	249,464,696	-	7,507,372	3.1	0.15
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	547,012,104	547,012,104	-	547,012,104	-	0	0.05
1216	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION	527,012,104	527,012,104	-	527,012,104	-	0	96.34

44

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

1 2 27	INVERSIONES CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	-	0	3.66
<b>1 3</b>	<b>RENTAS POR COBRAR</b>	<b>348,545,181,665</b>	<b>280,138,441,001</b>	<b>280,156,807,615</b>	<b>(18,366,615)</b>	<b>(68,406,740,664)</b>	<b>-19.63</b>	<b>23.11</b>
1 3 05	VIGENCIA ACTUAL	601,858,377	612,960,527	612,960,527	-	11,102,150	1.84	0.22
1 3 11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,026,983,871	1,026,983,871	1,026,983,871	-	-	0	0.37
1 3 37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	344,834,135,508	271,602,548,270	271,602,548,270	-	(73,231,587,238)	-21.24	96.95
1 3 84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,100,570,524	6,914,314,948	6,914,314,947	-	4,813,744,424	229.16	2.47
1 3 86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(18,366,615)	(18,366,615)	-	(18,366,615)	-	0	-0.01
<b>1 5</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>10,288,284,775</b>	<b>12,973,548,714</b>	<b>12,973,548,714</b>	<b>-</b>	<b>2,685,263,939</b>	<b>26.1</b>	<b>1.07</b>
1 5 10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	2,320,875,870	840,242,722	840,242,722	-	(1,480,633,148)	-63.8	6.48
1 5 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,172,696,056	12,133,305,992	12,133,305,992	-	4,960,609,936	69.16	93.52
1 5 30	EN PODER DE TERCEROS	794,712,849	-	-	-	(794,712,849)	-100	0
<b>1 6</b>	<b>PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>212,518,718,706</b>	<b>210,525,406,927</b>	<b>-</b>	<b>210,525,406,928</b>	<b>(1,993,311,779)</b>	<b>-0.94</b>	<b>17.37</b>
1 6 05	TERRENOS	54,569,577,690	54,569,577,690	-	54,569,577,690	-	0	25.92
1 6 15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	55,749,713,041	33,411,844,248	-	33,411,844,250	(22,337,868,793)	-40.07	15.87
1 6 35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	352,750,876	-	352,750,876	352,750,876	100	0.17
1 6 37	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	83,084,958,822	83,084,958,822	-	83,084,958,822	-	0	39.47
1 6 40	EDIFICACIONES	54,735,217,102	77,778,984,209	-	77,778,984,208	23,043,767,107	42.1	36.95
1 6 55	MAQUINARIA Y EQUIPO	35,004,191	35,004,191	-	35,004,191	-	0	0.02
1 6 65	MUEBLES; ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4,264,896,990	4,313,996,224	-	4,313,996,224	49,099,234	1.15	2.05
1 6 70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	4,655,311,185	4,722,219,185	-	4,722,219,185	66,908,000	1.44	2.24
1 6 75	EQUIPOS DE TRANSPORTE; TRACCION Y ELEVACION	17,385,754,386	17,385,754,386	-	17,385,754,386	-	0	8.26
1 6 80	EQUIPOS DE COMEDOR; COCINA; DESPENSA Y HOTELERIA	9,226,427	9,226,427	-	9,226,427	-	0	0
1 6 81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	761,906,880	761,906,880	-	761,906,880	-	0	0.36
1 6 85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(62,732,848,008)	(65,900,816,211)	-	(65,900,816,211)	(3,167,968,203)	5.05	-31.3
<b>1 7</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES</b>	<b>145,428,552,125</b>	<b>134,585,487,796</b>	<b>-</b>	<b>134,585,487,796</b>	<b>(10,843,064,329)</b>	<b>-7.46</b>	<b>11.1</b>
1 7 05	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION	86,685,520,291	100,320,198,563	-	100,320,198,563	13,634,678,272	15.73	74.54
1 7 10	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	87,194,203,672	84,112,348,991	-	84,112,348,991	(3,081,854,681)	-3.53	62.5
1 7 85	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO (CR)	(28,451,171,838)	(49,847,059,758)	-	(49,847,059,758)	(21,395,887,920)	75.2	-37.04
<b>1 9</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>367,646,847,228</b>	<b>406,549,469,743</b>	<b>203,033,418,199</b>	<b>203,516,051,543</b>	<b>38,902,622,515</b>	<b>10.58</b>	<b>33.54</b>
1 9 04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	199,171,018,261	193,925,529,864	-	193,925,529,864	(5,245,488,397)	-2.63	47.7
1 9 06	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS	110,524,008,094	125,258,203,814	125,258,203,814	-	14,734,195,720	13.33	30.81
1 9 08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	24,596,922,425	28,045,152,584	26,680,902,398	1,364,250,185	3,448,230,159	14.02	6.9
1 9 09	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	8,899,636,360	9,614,583,660	9,614,583,660	-	714,947,300	8.03	2.36
1 9 26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	5,235,160,041	7,823,915,141	-	7,823,915,141	2,588,755,100	49.45	1.92
1 9 70	INTANGIBLES	1,018,094,999	1,018,094,999	-	1,018,094,999	-	0	0.25

1 9 75	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(505,998,646)	(615,738,646)	-	(615,738,646)	(109,740,000)	21.69	-0.15
1 9 86	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	18,708,005,694	41,479,728,327	41,479,728,327	-	22,771,722,633	121.72	10.2
<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO VIGENCIA 2021</b>	<b>SALDO VIGENCIA 2022</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>	<b>% PART</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>(600,114,844,548)</b>	<b>(573,629,185,871)</b>	<b>121,897,782,264</b>	<b>451,731,403,610</b>	<b>(26,485,658,678)</b>	<b>4.41</b>	<b>0</b>
<b>2 4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>(117,519,864,943)</b>	<b>(117,521,655,024)</b>	<b>117,521,655,024</b>	<b>-</b>	<b>1,790,079</b>	<b>0</b>	<b>18.75</b>
2 4 01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	(8,246,825,063)	(8,252,385,392)	8,241,264,735	-	(5,560,329)	0.07	7.02
2 4 02	SUBVENCIONES POR PAGAR	(23,274,889,807)	(22,264,179,082)	24,285,600,533	-	1,010,710,725	-4.34	18.95
2 4 03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	(54,583,987,576)	(52,485,532,812)	56,682,442,340	-	2,098,454,764	-3.84	44.66
2 4 07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(826,690,482)	(1,296,500,559)	356,880,406	-	(469,810,077)	56.83	1.1
2 4 24	DESCUENTOS DE NOMINA	(646,398,973)	104,324,109	1,397,122,055	-	750,723,082	-116.14	-0.09
2 4 36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	(1,420,955,192)	(746,285,080)	2,095,625,304	-	674,670,112	-47.48	0.64
2 4 40	IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	(138,131,521)	(89,849,139)	186,413,902	-	48,282,382	-34.95	0.08
2 4 45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	(4,224,748)	(4,596,116)	3,853,381	-	(371,368)	8.79	0
2 4 90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(28,377,761,581)	(32,483,070,793)	24,272,452,370	-	(4,105,309,212)	14.47	27.64
<b>2 5</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>(170,299,691,184)</b>	<b>(165,493,319,041)</b>	<b>2,358,779,950</b>	<b>163,134,539,091</b>	<b>(4,806,372,143)</b>	<b>2.82</b>	<b>27.95</b>
2 5 11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	(2,144,859,162)	(1,930,938,373)	2,358,779,950	-	213,920,789	-9.97	1.1
2 5 14	BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES	(168,154,832,022)	(173,175,124,954)	-	163,134,539,091	(5,020,292,932)	2.99	98.9
<b>2 7</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>(289,328,720,721)</b>	<b>(288,596,864,518)</b>	<b>-</b>	<b>288,596,864,518</b>	<b>(731,856,202)</b>	<b>0.25</b>	<b>46.29</b>
2 7 01	LITIGIOS Y DEMANDAS	(289,328,720,721)	(288,596,864,518)	-	288,596,864,519	(731,856,202)	0.25	100
<b>2 9</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>(22,966,567,700)</b>	<b>(2,017,347,288)</b>	<b>2,017,347,288</b>	<b>-</b>	<b>(20,949,220,412)</b>	<b>91.22</b>	<b>7.01</b>
2 9 01	AVANCES Y ANTIPOSIOS RECIBIDOS	(1,018,060,700)	(1,018,060,700)	1,018,060,700	-	-	0	2.32
2 9 02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	(999,286,588)	(999,286,588)	999,286,588	-	-	0	2.28
2 9 90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	(20,949,220,412)	(41,898,440,824)	-	-	(20,949,220,412)	100	95.41
<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO VIGENCIA 2021</b>	<b>SALDO VIGENCIA 2022</b>	<b>PATRIMONIO CORRIENTE</b>	<b>PATRIMONIO NO CORRIENTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>	<b>% PART</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>(669,109,080,280)</b>	<b>(638,456,137,586)</b>	<b>(539,050,666)</b>	<b>629,463,732,927</b>	<b>(30,652,942,697)</b>	<b>6.01</b>	<b>0</b>
<b>3 1</b>	<b>HACIENDA PUBLICA</b>	<b>(669,109,080,280)</b>	<b>(638,456,137,586)</b>	<b>(539,050,666)</b>	<b>629,463,732,927</b>	<b>(30,652,942,697)</b>	<b>6.01</b>	<b>100</b>
3 1 05	CAPITAL FISCAL	(2,455,663,558,737)	(2,455,663,558,737)	(539,050,666)	2,456,202,609,403	-	0	346.21
3 1 05 06	Capital Fiscal	(2,455,663,558,737)	(2,455,663,558,737)	(539,050,666)	2,456,202,609,403	-	0	100
3 1 09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,738,868,602,178	1,775,056,478,314	-	(1,775,056,478,314)	(36,187,876,136)	-2.08	-240.05
3 1 09 01	Utilidades o excedentes acumulados	(120,318,751,672)	(145,305,279,369)	-	95,332,223,975	(24,986,527,697)	20.77	-8.53
3 1 09 02	Pérdidas o déficits acumulados	1,859,187,353,850	1,847,986,005,411	-	(1,870,388,702,289)	(11,201,348,439)	-0.6	108.53
3 1 10	RESULTADO DEL EJERCICIO	22,187,278,472	9,531,455,325	-	-	22,187,278,472	100	-6.26
3 1 10 02	Pérdida o déficit del ejercicio	22,187,278,472	9,531,455,325	-	-	22,187,278,472	100	100
3 1 51	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	25,498,597,807	(51,682,398,162)	-	(51,682,398,162)	(26,183,800,355)	-102.69	0.1
3 1 51 01	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	12,555,721,439	12,555,721,439	-	(12,555,721,439)	-	0	1832.41
3 1 51 02	GANANCIA O PERDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOPOSEMPLEO	12,942,876,368	(39,126,676,723)	-	(39,126,676,723)	(26,183,800,355)	-202.3	1932.41

Fuente: F-01 – Catálogo de Cuentas. SIA CONTRALORIA.

46

**“Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna”**

Se realizó análisis comparativo de la situación financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

## 1-ACTIVOS

El saldo de los activos de la Gobernación Del Departamento de Arauca, al final de la vigencia fue de \$1.212.085.323.457, presentando una disminución en la variación absoluta de \$(57.138.601.368), relativamente el 4.5% con respecto a la vigencia 2021. Lo anterior, influenciado por la disminución del efectivo, de las rentas por cobrar, de la propiedad planta y equipo y de los bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales.

En cuanto a los inventarios y los otros activos en la vigencia auditada, se observa que aumentaron en un 26.1% y un 10.58% respectivamente.

La mayor participación en los activos la presenta el grupo de otros activos con \$406.549.469.743, que representa el 33.54% del total del activo de la vigencia 2022.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO VIGENCIA 2021	SALDO VIGENCIA 2022	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% PART
1	ACTIVOS	1,269,223,924,825	1,212,085,323,457	662,929,731,700	549,155,591,756	(57,138,601,368)	-4.5	0
1.1	EFFECTIVO	184,249,328,222	166,765,957,172	166,765,957,172	-	(17,483,371,050)	-9.49	13.76
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	547,012,104	547,012,104	-	547,012,104	-	0	0.05
1.3	RENTAS POR COBRAR	348,545,181,665	280,138,441,001	280,156,807,615	(18,366,615)	(68,406,740,664)	-19.63	23.11
1.5	INVENTARIOS	10,288,284,775	12,973,548,714	12,973,548,714	-	2,685,263,939	26.1	1.07
1.6	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO	212,518,718,706	210,525,406,927	-	210,525,406,928	(1,993,311,779)	-0.94	17.37
1.7	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	145,428,552,125	134,585,487,796	-	134,585,487,796	(10,843,064,329)	-7.46	11.1
1.9	OTROS ACTIVOS	367,646,847,228	406,549,469,743	203,033,418,199	203,516,051,543	38,902,622,515	10.58	33.54

## 11- Efectivo

Respecto de los bancos se encuentra que la Gobernación de Arauca, manejó durante la vigencia 2022, 88 cuentas bancarias, de las cuales, de acuerdo al libro mayor y balance, 48 son corrientes, 38 son de ahorro, y 2 son de otros depósitos en instituciones financieras. Al finalizar el periodo contable auditado, se identifica que el grupo 11-Depósitos En Instituciones Financieras, cierra vigencia con un saldo por valor de \$166.765.957.172; suma que representa el 13.76% del total de los activos, saldo por valor de \$166.765.957.172; suma que representa el 13.76% del total de los activos.



## Rendimientos financieros

La Gobernación presenta terminada la vigencia 2022, un saldo de \$14.656.959.01, de rendimientos financieros en las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	Nº DE CUENTA BANCARIA	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO INICIAL A 02-01-2022	TOTAL RENDIMIENTOS VIG 2022	SALDO A 31-12-2022	OBSERVACIONES
FONDO ROTATORIO SECRETARIA DE AGRICULTURA TAME	7370-005256-4	AHORROS	BANCO AGRARIO	\$ -	\$ -	\$ -	
FONDOS MESADAS PENSIONALES - FONPET	137-32268-1	AHORROS	BANCO BOGOTA	\$ 1,445.00	\$ -	\$ 1,445.00	
CONVENIO 374-2012 PACIFIC RUBIALES - VIA CRAVO NORTE.	317-865129-41	AHORROS	BANCOLOMBIA	\$ 14,640,867.67	\$ 14,646.34	\$ 14,655,514.01	Los rendimientos financieros no se adicionan se llevan a cuenta contable de un pasivo, son para devolver.

## Conciliaciones Bancarias

La entidad, realizó las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a su cargo; sin embargo, se verificó en las partidas conciliatorias que, de las 88 cuentas bancarias, 23 de ellas, el 26.13% presentan notas crédito sin registrar, lo cual conlleva a la subestimación de los estados financieros. A continuación, se relacionan las cuentas bancarias que confirmaron el riesgo identificado.

NÚMERO DE LA CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO NOTAS CRÉDITO SIN REGISTRAR
	<b>BANCO POLPULAR</b>	
111005005001	610-01019-1 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL I.V.A.	154,486
	<b>BANCO AGRARIO</b>	
111005000003	7303-000109-0 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - FONDO ROTATORIO - SECRETARIA DE AGRICULTURA-TAME	6,265
	<b>BANCOLOMBIA</b>	
111005001015	317-000008-84 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - DESAHORRO FONPET - PROPOSITO GENERAL -OTRAS FUENTES.	47,500
111005001001	317-157654-65 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL.	500
111006001001	317-158010-11 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL.	7,011,321
	<b>BBVA</b>	
111005004004	064-00844-4 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTO 5% FONDO DE SEGURIDAD.	1,884,500
111005004007	064-00972-3 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - RENDIMIENTOS ICLD.	30,871
111005004013	064-01205-7 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA.	35,052,279
111006005011	064-29921-7 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - CUENTA MAESTRA - SN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONEEDUCACION NOMINA.	4,777,912



111005004037	064-29922-5 DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CUENTA MAESTRA SO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION.	307,307,958
111006005009	064-30917-2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CUENTA MAESTRA PAGADORA - CD.	800
<b>BANCO DE BOGOTÁ</b>		
111006002001	137-08996-7 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION.	12,768,000
111006002003	137-08998-3 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO (LEY 191/95)	16,163,226
111006002002	137-08999-1 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 09/83).	2,756,000
111006002006	137-13281-7 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPO -ICA	275,500
111006002007	137-25911-5 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTOS LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.	24,637,410
111005002002	137-27872-7 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL.	7,624,000
111006002010	137-29152-2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	8,161,135
111005002001	137-35360-3 DEPARTAMENTO DE ARAUCA – AL DEGUELLO GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS.	2,506,100
111005002010	137-36949-2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PROCULTURA.	26,327,060
111005002013	137-43791-9 DEPARTAMENTO DE ARAUCA – TASA PRODEPORTE Y RECREACION.	14,086,500
<b>CAJA SOCIAL</b>		
111006003002	26504646816 DEPARTAMENTO DE ARAUCA -NOMINAS.	2,000,000
<b>DAVIVIENDA</b>		
111005003006	5060-6999-7217-DEPARTAMENTO DE ARAUCA-IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	10,642,300
		<b>484,221,623</b>

### Observación administrativa No. 1. Subestimación – por saldo notas crédito sin registrar en las partidas conciliatorias.

Se realizó el paralelo entre el saldo de los extractos bancarios de las ochenta y ocho (88) cuentas de ahorros y corrientes del Departamento de Arauca, y se confrontó con las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2022, donde se evidenció saldo notas crédito sin registrar por \$484.221.623.

Esta situación presenta incumplimiento al manual de políticas y prácticas contables establecidos por el Departamento, situación que evidencia debilidades en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los Estados Financieros, de la Gobernación de Arauca.

La causa que genera estos hechos, es posiblemente la falta de seguimiento y depuración de saldos notas crédito sin registrar, y falta de implementación de manual de procesos contables de la entidad, donde reglamente un procedimiento

49

**“Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna”**



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

de conciliaciones bancarias. Por tanto, se genera incorrecciones que afectan la representación fiel de los hechos económicos, ocasionando que la información financiera no está asegurando a los usuarios una información clara, concisa y precisa.

Por lo anterior, se determina incorrección no material por subestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$484.221.623.

## **12- Inversiones e instrumentos derivados**

La Gobernación del Departamento de Arauca, posee a 31 de diciembre de 2022, en inversiones e instrumentos derivados, la suma de \$547.012.104, que corresponden a inversiones patrimoniales en entidades en liquidación \$527.012.104 y a inversiones controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial \$20.000.000.

En las notas contables explicativas sobre este saldo del grupo 12-inversiones, que viene de vigencias anteriores la entidad afirma lo siguiente en lo que tiene que ver con las Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación: Inversiones poseídas en el Fondo Ganadero de Arauca, de la cual se posee más del 50% de las acciones, por lo tanto, corresponde a inversiones patrimoniales, éstas se han reconocido al costo. Según soporte enviado por la entidad liquidadora del Fondo Ganadero a la fecha del corte aún no se cuenta con el plan de liquidación, lo cual no permite eliminar las inversiones de la información financiera de la entidad a la fecha del corte.

En lo referente a las Inversiones patrimoniales en controladas, esta corresponde a inversiones en Cumare S.A, las que se reconocieron al costo y de las cuales la gobernación posee el 58,82% según certificado de composición accionaria expedido por la revisoría fiscal de esta entidad, estas inversiones corresponden a inversiones patrimoniales, aunque es incierto el control ya que la Gobernación no ejerce control sobre la toma de decisiones administrativas y de ejecución. El análisis de deterioro se hizo por el método de participación patrimonial, tomando como referente los estados financieros entregado por Cumare S.A. sin embargo, al calcular el valor intrínseco por acción la validación es negativa debido a las pérdidas que acumula esta entidad al cierre contable, por lo que el deterioro sería del 100% del saldo de las inversiones.

## **13- Rentas por cobrar.**

En cuanto a las rentas por cobrar, el saldo al terminar la vigencia 2022 fue de \$280.138.441.001, disminuyendo el 19.63% en comparación con la vigencia 2021 y representa el 23.11% del total del activo, su análisis y distribución fue de la siguiente manera:

### Análisis al grupo de cuentas por cobrar de la Gobernación del Departamento de Arauca.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2022	ANALISIS
13	RENTAS POR COBRAR	280,138,000,000	Disminuyó el 19.63% en comparación con la vigencia 2021 y representa el 23.11% del total del activo.
1 3 05	VIGENCIA ACTUAL	612,960,527	Presenta riesgo, ya que al revisar esta cuenta se identifica que el saldo corresponde a partidas conciliatorias de vigencias anteriores, las cuáles aun siendo identificadas, no realizan su respectivo saneamiento contable.
1 3 11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,026,983,871	Con riesgo alto, son valores que se espera verifiquen la necesidad de realizar el respectivo procedimiento contable.
1 3 37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	271,603,000,000	Presenta riesgo por el saldo tan alto por cobrar, sin embargo, de acuerdo al análisis comparativo entre la vigencia 2021 y 2022, esta cuenta disminuyó en \$73,231,587,238 un 21.24%.
1 3 84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,914,314,948	Presenta alto riesgo; teniendo en cuenta el análisis comparativo entre la vigencia 2021 y 2022, esta cuenta aumentó en \$4,813,744,424 el 229.16%.
1 3 86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(18,366,615)	Aunque el saldo es mínimo, y viene de vigencias anteriores, además que solo representa el 0.01% de las rentas por cobrar, no realizan el respectivo saneamiento contable.

### Observación administrativa No. 2. Sobrestimación – por saldos sin conciliar desde el área de tesorería, correspondientes a la cuenta 1305- Rentas por cobrar vigencia actual.

La Gobernación del Departamento de Arauca, presenta en sus estados financieros la cuenta 1305-Rentas por cobrar vigencia actual, con un saldo final a 31 de diciembre de 2022, que sobreestima las cuentas por cobrar en \$612.960.527, esta suma trasciende de vigencias anteriores, y corresponde a partidas conciliatorias pendientes por determinar en el área de tesorería.

Lo anterior, demuestra falta de control en los registros contables de los movimientos y terceros que corresponden a rentas por cobrar, además de una constante conciliación de información entre las áreas de tesorería y contabilidad.

1 3	RENTAS POR COBRAR	SALDO
1 3 05	VIGENCIA ACTUAL	612,960,527

1 3 05 35	Sobretasa a la gasolina	11,102,150
1 3 05 88	Estampillas	601,858,377

**Observación administrativa N°3. Sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1305- Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos y cuenta 4105- Impuestos, por la suma de \$338.566.514:**

3.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.204.815.192 en la subcuenta 130522- Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$4.520.902.192 de la subcuenta 410522- Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos, observándose una diferencia de \$316.087.000.

3.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$16.414.963.793 en la subcuenta 130524- Impuesto al consumo de cerveza, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$16.414.238.793 de la subcuenta 410524- Impuesto al consumo de cerveza, observándose una diferencia de \$725.000.

3.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$98.896.900 en la subcuenta 130526- Impuesto a degüello de ganado mayor, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$98.953.900 de la subcuenta 410526- Impuesto a degüello de ganado mayor, observándose una diferencia de \$57.000.

3.4 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$2.010.476.300 en la subcuenta 130535- Sobre tasa a la gasolina, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.999.374.150 de la subcuenta 410535- Sobre tasa a la gasolina observándose una diferencia de \$11.102.150.

3.5 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$15.866.391.598 en la subcuenta 130588- Estampillas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$15.876.986.962 de la subcuenta 410535- Estampillas, observándose una diferencia de \$10.595.364.

**Observación administrativa N°4. Sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1311- Ingresos no tributarios, y la cuenta 4110-Ingresos no tributarios, por la suma de \$89.915.665:**

4.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.297.177.238 en la subcuenta 131101- Tasas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$4.297.395.238 de la subcuenta 411001- Tasas, observándose una diferencia de \$218.000.

4.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.086.141.666 en la subcuenta 131102- Multas y sanciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.086.963.666 de la subcuenta 411002- Multas y sanciones, observándose una diferencia de \$822.000.

4.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$11.301.478 en la subcuenta 131138- Renta del monopolio de juegos de suerte y azar, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$100.177.143 de la subcuenta 411072- Renta del monopolio de juegos de suerte y azar observándose una diferencia de \$88.875.665.

**Observación administrativa N°5. Subestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1337- Transferencias por cobrar, y cuenta 4108-Sistema general de participaciones por la suma de \$7.449.769.737:**

5.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$231.156.926.003 en la subcuenta 133704- Sistema general de participaciones - participación para educación, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$223.988.423.542 de la subcuenta 440818- Sistema general de participaciones - participación para educación, observándose una diferencia de \$7.168.502.461.

5.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.073.967.279 en la subcuenta 133710- Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$3.792.700.003 de la subcuenta 440824- Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento, observándose una diferencia de \$281.267.276.

**Observación administrativa N°6. Sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 5107- Prestaciones sociales, y cuenta 2511-Beneficios a los empleados a corto plazo por la suma de \$54.951.533.003:**

6.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.372.054.188 en la subcuenta 510702- Cesantías, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$12.700.207.361 de la subcuenta 251102- Cesantías, observándose una diferencia de \$11.328.153.173.

6.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$78.571.505 en la subcuenta 510703- Intereses a las cesantías, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$131.296.138 de la subcuenta 251103- Intereses sobre cesantías, observándose una diferencia de \$52.724.633.

6.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$725.031.308 en la subcuenta 510704- Prima de vacaciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.756.076.525 de la subcuenta 251105- Prima de vacaciones, observándose una diferencia de \$6.031.045.217.

6.4 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$462.040.052 en la subcuenta 510706- Prima de vacaciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.124.010.458 de la subcuenta 251106- Prima de servicios, observándose una diferencia de \$5.661.970.406.

6.5 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$875.088.583 en la subcuenta 510705- Prima de navidad, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$13.184.067.107 de la subcuenta 251107- Prima de navidad, observándose una diferencia de \$12.308.978.524.

6.6 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$88.210.890 en la subcuenta 510707- Bonificación especial de recreación, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$12.052.739.387 de la subcuenta 251109- Bonificaciones, observándose una diferencia de \$11.964.528.498.

6.7 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.188.917.078 en la subcuenta 510790- Otras primas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$2.086.150.869 de la subcuenta 251110- Otras primas, observándose una diferencia de \$897.233.791.

6.8 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.035.558.424 en la subcuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$744.223.463 de la subcuenta 251115- Capacitación, bienestar social y estímulos observándose una diferencia de \$291.334.961.



6.9 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$410.998.200 en la subcuenta 510302- Aportes a cajas de compensación familiar, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.826.562.000 de la subcuenta 251124- Aportes a cajas de compensación familiar observándose una diferencia de \$6.415.563.800.

### 130526-Deguello de ganado mayor

De conformidad con la ordenanza 04 de 2019, normas concordantes y según la distribución correspondiente a los ingresos de los recursos de impuestos de degüello de ganado mayor de las vigencias del 2019 al 2022, y conforme a la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos con corte a 31 de marzo de 2022, corresponde a los municipios de Saravena y Arauca los siguientes recursos cuya destinación es para mantenimiento y fortalecimiento de plantas de sacrificio animal. Recursos que serán transferidos mediante convenio con los municipios de acuerdo a la normatividad vigente.

VIGENCIA FISCAL	SARAVENA	ARAUCA	TOTAL
2019	41,174,140	18,937,800	60,111,940
2020	50,892,405	42,252,700	93,145,105
2021	33,626,242	35,361,900	68,988,142
2022	41,112,960	28,074,970	69,187,930
	<b>166,805,747</b>	<b>124,627,370</b>	<b>291,433,117</b>

Para el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 se proyectaron recursos de degüello de ganado mayor, para los municipios de Saravena y Arauca, los cuales están sujetos al recaudo de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL	SARAVENA	ARAUCA	TOTAL
2023	34,635,028.85	36,422,757.00	71,057,785.85

### 15- Inventarios

El grupo 15-Inventarios que componen la situación financiera de la entidad, para la vigencia 2022, presenta un aumento de \$2.685.263.939 el 26.1%, en comparación con el año inmediatamente anterior, esto se debió a la adquisición de bienes de consumo controlado.

### 16- Propiedad planta y equipo

En el comportamiento que refleja el grupo de Propiedad Planta y Equipo, en el análisis comparativo, entre el año 2021 y 2022, se observa una disminución de

\$1.993.311.779 el 0.94%, se presentaron bajas en el inventario de propiedad planta y equipo.

**Observación administrativa N°7 con sobrestimación –Bienes muebles en bodega por la suma de \$ 8.804.982.979.**

En las instalaciones del almacén de la entidad se observan elementos por valor de \$8.804.982.979, de quince (15) contratos de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, entre ellos los dos (2) contratos que vienen de plan de mejoramiento de vigencias anteriores lo que indica falta de gestión de la unidad ejecutora.

NO. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INGRESO ALMACEN	VALOR DE LA ENTRADA	MODALIDAD DE ENTREGA
373	2019	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA REINTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2020/02/10	\$150,000,000.00	DONACION
188	2021	DOTACION DE MOBILIARIOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (PROCESO EN CURSO ADICIONADO MEDIANTE ORDEN ANZA No.047 DEL 11 FEBRERO DE 2021). SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.188 D E MARZO 15 DE 2022	2021/10/29	\$127,813,548.75	DONACION
642	2021	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.642 DE OCTUBRE 27 DE 2021	2021/11/18	121,799,000.00	DONACION
516	2019	FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE PREVECION, VIGILANCIA, CONTROL Y MONITOREO COMUNITARIO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DEL CINARUCO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,	2020/09/28	\$220,422,618.00	PENDIENTE DONACION
343	2019	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 343 DE 2019.- MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS. - SUPERAVIT ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR). ADICIONADO MEDIANTE ORDENANZA NO. 94 DE 2022	2022/06/02	\$103,347,600.00	PENDIENTE DONACION
487	2021	Fortalecimiento de capacidades de CTEI para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 del Departamento de Arauca. Valor Total Convenio Especial de Cooperación \$5.086.656.385,00, Distribuidos así: Aporte Departamento de Arauca \$4.964.468.500,00 y Aporte Fundación Universidad del Valle \$122.187.885,00.	2021/12/09	\$1,559,223.00	PENDIENTE DISTRIBUCION
98288	2022	FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE COMPONEN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEL GESTION DE RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN ORDEN DE COMPRA 98288 DE 2022.	2023/01/27	\$11,018,933.37	DONACION O ACTAS DE TRASFERENCIA
101027	2022	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GOBERNACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE GRANDES ALMACENES EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC.	2022/12/27	\$48,403,764.99	SALIDAS A FUNCIONARIOS YA HAY DISTRIBUCION PARA RESPECTIVA ENTREGA
101098	2022	ADQUISICION POR TIENDA VIRTUAL SEGUN ACUERDO MACRO DE PRECIOS COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP-III (LOTE 1) EQUIPOS DE ESCRITORIO Y COMPONENTES PARA LA GOBERNACION DE ARAUCA	2022/12/27	\$228,695,390.00	SALIDAS A FUNCIONARIOS YA HAY DISTRIBUCION PARA RESPECTIVA ENTREGA
98289	2022	FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE COMPONEN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN ORDEN DE COMPRA 98289 DE 2022	2022/12/27	\$6,515,610.59	PENDIENTE DONACION
598	2022	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.598 DE DICIEMBRE 27 DE 2022. CON AUTORIZACION DE VIGENCIA FU TURA MEDIANTE ORDENANZA NO.105 DE 2022	2023/05/12	\$94,305,300.00	PENDIENTE DONACION

606	2022	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN	2023/05/17	\$56,253,000.00	PENDIENTE DONACION
246	2022	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TECNOACADEMIA PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ORIENTADAS A LA INNOVACION Y FORMACION POR PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2023/01/31	\$1,312,405,900.00	YA HAY CONVENIO PARA EL SENA
294	2019	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE PLATANO FASE II EN EL MUNICIPIO DE TAME (DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2021/01/25	\$2,421,714,170.00	PENDIENTE DONACION
274	2022	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADLECENTES Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2022/11/28	\$3,900,728,921.00	PENDIENTE DONACION

Ante lo anterior y en desarrollo de los objetos contractuales contenidos en los contratos específicamente N° 188 del 2021 (entrada almacén N° 00094 el 11 de junio de 2021) y N°373 del 2019 (entrada almacén N°0003 el 10 de febrero de 2020) y que vienen del plan de mejoramiento de vigencias anteriores, se presume un detrimento en razón a que presentan un tiempo en la bodega del almacén departamental en el caso del contrato N° 373 del 2019 tres años y cuatro meses y dos años del contrato N° 188 del 2021, evidenciándose que estos objetos contratados no se han cumplido.

Igual situación presentan los otros implementos que corresponden a trece (13) contratos observados en las instalaciones del almacén departamental que, de continuar allí sin darle el debido uso de acuerdo con los estudios de necesidad para cada caso en particular, corren el riesgo en algunos casos de entrar en un estado de obsolescencia y desactualización de equipos de acuerdo al avance de las tecnologías en el país. Así mismo se conmina a la administración a verificarla actualización de pólizas de los implementos contratados y no entregados de acuerdo con los objetos contratados. De continuar estos elementos en la bodega se presume un detrimento al patrimonio por inobservancia del principio de planeación por valor de \$8.804.982.979.

Se evidencia la ausencia de planeación al no entregar los implementos contratados se hizo uso inadecuado de los recursos públicos por desconocimiento de las necesidades de las comunidades y los medios con los que se cuenta por lo menos esto es lo que se puede observar en el almacén de la gobernación del departamento de Arauca; teniendo en cuenta que el principio de planeación es uno de los más representativos y de mayor relevancia, los más recientes desarrollos normativos, se han elaborado pensando en evitar que la contratación sea producto de la improvisación o el afán por gastar el presupuesto público, sin embargo, muchos funcionarios públicos y demás partícipes de la contratación desconocen su utilidad, alcance y sus efectos, su mayor expresión corresponde a las pautas que se han determinado para la elaboración de los documentos y estudios previos de los procesos de contratación, estudios que representan la columna vertebral del contrato, en tanto que son el soporte para la confección de los pliegos de condiciones que guían y motivan la presentación de la oferta, que eventualmente

dará lugar a que se perfeccione el contrato, el principio de planeación no es un simple principio abstracto, su aplicación sistemática junto con los demás principios y la debida interpretación del marco normativo de la contratación, garantiza el éxito del contrato, protege los intereses de la entidad, el bien común y los derechos de los oferentes y contratistas que ostentan la calidad de colaboradores de la administración en el cumplimiento de sus deberes, por el contrario su inobservancia o aplicación aislada o a medias, eventualmente trae consecuencias como la nulidad del contrato, o el incumplimiento del mismo, controversias contractuales, sobrecostos y otros perjuicios patrimoniales para las partes, así como la defraudación del interés general y los fines de la administración.

### 17- Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales

Los bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales de la entidad terminada la vigencia 2022, refleja un saldo de \$134.585.487.796, que comparado con la vigencia 2021 disminuyó en \$10.843.064.329 un 7.46%, esta disminución se debe a la amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público.

### 19-Otros activos

Frente al grupo de otros activos, se evidencia que, a 31 de diciembre de 2022, aumentaron en \$38.902.622.515 un 10.58%, realizado el análisis, este aumento se debe principalmente a avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y a derechos en fideicomiso.

## 2. PASIVOS.

El saldo final del pasivo fue de \$573.629.185.871, el cual presentó un aumento de \$26.485.658.678 el 4.41% con respecto al año anterior, influenciado por el aumento de las obligaciones laborales y de seguridad social integral que fue de \$4.806.372.143, como también el aumento de pasivos estimados en \$731.856.202 y de los otros pasivos que es el aumento más significativo del total del pasivo con una suma de \$20.949.220.412 el 91.22%.

Los grupos que presenta mayor participación dentro del pasivo de la Gobernación de Arauca, corresponden a las obligaciones laborales y de seguridad social integral con saldo de \$175.106.063.327 que representa el 27.95% y los pasivos estimados cuyo saldo fue de \$290.060.576.923 con una participación del 46.29%.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO VIGENCIA 2021	SALDO VIGENCIA 2022	PASIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	% PART
2	PASIVOS	(600,114,844,548)	(573,629,185,871)	121,897,782,264	451,731,403,610	(26,485,658,678)	4.41	0

2.4	CUENTAS POR PAGAR	(117,519,864,943)	(117,521,655,024)	117,521,655,024	-	1,790,079	0	18.75
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	(170,299,691,184)	(165,493,319,041)	2,358,779,950	163,134,539,091	(4,806,372,143)	2.82	27.95
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	(289,328,720,721)	(288,596,864,518)	-	288,596,864,518	(731,856,202)	0.25	46.29
2.9	OTROS PASIVOS	(22,966,567,700)	(2,017,347,288)	2,017,347,288	-	(20,949,220,412)	91.22	7.01

## 24- Cuentas por pagar.

Se observa, que las cuentas por pagar de la Gobernación del Departamento de Arauca, a 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$117.521.655.024, en comparación con la vigencia anterior bajo de forma absoluta en \$1.790.079, relativamente el 00.01%, es el monto más representativo del pasivo; aquí se registra las obligaciones que la entidad adquiere con terceros, relacionadas con las de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se entregan sin contraprestación a entidades del país o del exterior, públicas o privadas. Los registros que se realicen en esta cuenta corresponden a los valores que se encuentran en la etapa de obligación de la ejecución presupuestal y no sobre la base de estimaciones. Representa el 18.75% del total del pasivo.

## 25- Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados, terminada la vigencia 2022 presento un saldo de \$165.493.319.041, se observa una variación absoluta de \$4.806.372.143 relativamente el 2.82%; este pasivo dividido entre pasivo corriente con saldo de \$2.358.779.950 y pasivo no corriente con saldo de \$163.135.000.000 representa el 27.95% del total del pasivo, bajo este concepto se registra las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

## 27- Pasivos estimados

La entidad reportó la suma de \$288.596.864.518 representado en litigios y demandas que en comparación con la vigencia anterior la variación absoluta fue de \$731.856.202, relativamente el 0.25%, bajo este concepto se registra las obligaciones a cargo de la entidad, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; éstas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable. Este grupo representa el 46.29% del total del pasivo.

## 29- Otros pasivos



La entidad presentó por este concepto la suma de \$2.017.347.288, aumentando absolutamente en \$20.949.220.412, relativamente el 91.22%, aquí se registra las obligaciones originadas en la actuación por cuentas de terceros, pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la entidad contable en su calidad de garante. Este grupo representa el 7.01% del total del pasivo.

### 3. PATRIMONIO.

En cuanto al patrimonio, la Gobernación del Departamento de Arauca, presentó un aumento del 4.58% correspondiente a \$30.652.942.694, lo cual se encuentra apalancado por los excedentes de vigencias anteriores. Terminada la vigencia el saldo del patrimonio fue de \$638.456.137.586.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO VIGENCIA 2021	SALDO VIGENCIA 2022	PATRIMONIO CORRIENTE	PATRIMONIO NO CORRIENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% PART
3	PATRIMONIO	(669,109,080,280)	(638,456,137,586)	(539,050,666)	629,463,732,927	(30,652,942,694)	4.58	0
3 1	HACIENDA PUBLICA	(669,109,080,280)	(638,456,137,586)	(539,050,666)	629,463,732,927	(30,652,942,694)	4.58	100
3 1 05	CAPITAL FISCAL	(2,455,663,558,737)	(2,455,663,558,737)	(539,050,666)	2,456,202,609,403	-	0	346.21
3 1 09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,738,868,602,178	1,775,056,478,314	-	(1,775,056,478,314)	(36,187,876,136)	-2.08	-240.05
3 1 10	RESULTADO DEL EJERCICIO	22,187,278,472	9,531,455,325	-	-	22,187,278,472	100	-6.26
3 1 10 02	Pérdida o déficit del ejercicio	22,187,278,472	9,531,455,325	-	-	22,187,278,472	100	100
3 1 51	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	25,498,597,807	(51,682,398,162)	-	(51,682,398,162)	(26,183,800,355)	-102.69	0.1

### Indicadores financieros

Este grupo de indicadores mide el resultado fiscal y financiero del periodo correspondiente a la vigencia fiscal 2022, la Gobernación del Departamento de Arauca.

#### Indicador de Capital de trabajo

Indica el capital que tiene la entidad para atender sus obligaciones a corto plazo.

Activo corriente \$662.929.731.700 – Pasivo corriente \$121.897.782.264  
=\$541.031.949.436.

El capital de trabajo nos muestra que la Gobernación del Departamento de Arauca, tuvo respaldo disponible en el activo corriente para atender las obligaciones a corto plazo una vez cumplida la obligación, puesto que el pasivo corriente fue más bajo que el activo corriente, generándose un restante para la vigencia de \$541.031.949.436.

### Indicador Razón de Liquidez.

Muestra la capacidad de pagar los pasivos corrientes disponiendo del activo corriente.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{liquidez} = \$5.44$$

\$ 662.929.731.700  
\$ 121.897.782.264

La razón de liquidez nos muestra el respaldo que se encuentra disponible en el activo corriente para cubrir cada unidad de deuda a corto plazo, en el caso de la Gobernación del Departamento de Arauca, este dispuso lo esperado puesto que presentó el respaldo de cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos \$5.44 para atender las obligaciones en la vigencia.

### Indicador de solidez.

Muestra la garantía que se tiene representada en el total de los bienes y derechos, materializados en el activo de la entidad, para responder frente al total de los acreedores.

$$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \text{Solidez} = \$1.93$$

\$1.212.085.323.457  
\$ 626.600.503.226

Por cada peso adeudado, la Gobernación del Departamento de Arauca, presentó una garantía de un peso con noventa y tres centavos \$1.93, por lo que podía respaldar las obligaciones en la vigencia.

### Indicador de capacidad de endeudamiento.

Las entidades no pueden endeudarse por fuera del límite de su capacidad de pago, no pueden celebrar operaciones de crédito público que sobrepasen esta capacidad. Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el 40%.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Capacidad de endeudamiento}$$

\$ 626.600.503.226  
\$1.212.085.323.457

=0.51 %

Con este indicador la Gobernación del Departamento de Arauca, muestra que tenía para la vigencia la capacidad de asumir nuevas obligaciones puesto que no excedió del 40% de los ingresos para cubrir obligaciones financieras.

### **Prueba acida**

La prueba ácida determina la capacidad de la entidad sin la necesidad de realizar sus inventarios o sus activos fijos, es decir, sin venderlos (la capacidad de pago que tiene la entidad sin contar con los inventarios). La disponibilidad de efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo de la entidad está representada por el efectivo, las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Activo corriente \$662.929.731.700 – Inventarios \$12.973.548.714 / Pasivo corriente \$121.897.782.264= \$5.33.

Este resultado quiere decir que por cada peso que debía la Gobernación del Departamento de Arauca, presentó cinco pesos con treinta y tres centavos \$5.33 para pagarlo, es decir que estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender sus mercancías/inventarios.

### **Observaciones:**

Observación N° 1 – Gestión Financiera - Administrativa con subestimación – por saldo notas crédito sin registrar en las partidas conciliatorias.

Observación N° 2 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación – por saldos sin conciliar desde el área de tesorería, correspondientes a la cuenta 1305-Rentas por cobrar vigencia actual.

Observación N° 3 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1305-Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos y cuenta 4105-Impuestos, por la suma de \$338.566.514.

Observación N° 4 – Gestión Financiera – Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1311-Ingresos no tributarios, y la cuenta 4110-Ingresos no tributarios, por la suma de \$89.915.665.

Observación N° 5 – Gestión Financiera -Administrativa con subestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la

cuenta 1337-Transferencias por cobrar, y cuenta 4408-Sistema general de participaciones por la suma de \$7.449.769.737.

Observación N° 6 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 5107-Prestaciones sociales, y cuenta 2511-Beneficios a los empleados a corto plazo por la suma de \$54.951.533.003.

Observación N° 7 – Gestión Financiera -Administrativa sobrestimada por valor de \$8.804.982.979, en inobservancia al principio de planeación, encontrándose elementos de quince (15) contratos sin desarrollar el objeto contractual para lo cual fueron adquiridos por la administración Departamental de conformidad con los estudios previos y necesidad.

## 8. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

### Ejecución de ingresos

**Observación N° 8 – Gestión Presupuestal – Administrativa por diferencias entre el saldo de la Ordenanza No 073-2021 aprobatoria del presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca y el saldo inicial de los formatos F06\_AGR-Ejecución presupuestal de ingresos y F07\_AGR- Ejecución presupuestal de gastos.**

### Ejecución de gastos

En la auditoria aplicada no se evidenciaron incorrecciones o limitaciones en los soportes de la ejecución de los gastos de la vigencia 2022.

### Gestión Contractual

Revisada la contratación rendida a través del formato reportado en el SIA, correspondiente a la cuenta rendida en la vigencia 2022, se realizó el ejercicio tomando los contratos, ejecutados para gastos de funcionamiento, que conforme a su modalidad de contratación corresponden a contratación directa, teniendo en cuenta que son contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión misional de la gobernación del Departamento de Arauca, para los cual se hizo análisis de acuerdo a la respectiva muestra.

### Participación Ciudadana:

**Observación N°9 - Gestión Financiera –Administrativa, fiscal y disciplinaria sobrestimada por orden de combustible N°86922 de 2022.**

En el proceso auditor se indagó sobre el informe ejecutivo de orden de compra de combustible N°86922 de 2022, donde la Gobernación Departamental aporta relación por 10.020 galones de combustible distribuidos entre comunidades (3.020 galones) e instituciones (7.000 galones), que solicitan el apoyo del insumo de combustible para diferentes socorro de emergencias, sin embargo, en el informe de ejecución del proyecto, no se observa la cantidad suministrada a cada comunidad e instituciones, tampoco se evidencia las fechas del suministro, las cantidades suministradas, el valor y demás soportes, que evidencie una correcta ejecución del proyecto.

En la indagación del informe ejecutivo de orden de compra de combustible N°86922 de 2022 (adquisición de combustible para la operatividad de los integrantes del consejo Departamental de gestión del riesgo de desastres de Arauca), la entidad aporta los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal del 20 de octubre de 2022 N°2022-03816 por \$99.992.016; Orden de compra N°97715; Registro presupuestal N°2022-03501 del 27 de octubre de 2022 y un reporte en Excel, sin evidencias, el cual presenta inconsistencias en sus últimos renglones, donde se transcribe la entrega de 10.010 galones por valor de \$100.448.700, sin ningún soporte, cifras que tanto en los galones como en el valor difieren teniendo en cuenta que la cantidad ejecutada en el informe orden de compra de combustible N°86922 de 2022.

**Observación No. 10 – Denuncia D-009-2022 / Deficiencias en la ejecución del Contrato de Obra No. 401 de 2019.**

Con base en la información revisada del Contrato de Obra No. 401 de 2019 se evidencia una deficiente gestión administrativa por parte de la supervisión del departamento, conllevando a que el objeto contractual se cumpliera de manera incompleta y a la fecha se deban adelantar trámites judiciales para exigir el reintegro de recursos públicos que el contratista no ejecutó, pero si recibió.

Inobservando la administración Departamental en principio de planeación en la contratación pública del estado el cual también se encuentra en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, los artículos 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (Ley 80 de 1993), artículo 8.º de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Otras Observaciones Generales:**



**Observación No. 11 – Omisión en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2. - Contrato de Suministro No. 584 de 2022**

Mediante el proceso de contratación No. SU-12-03-2022 realizado en el SECOP 2, se suscribió el Contrato de Suministro No. 584 de 2022, y se obtuvo la siguiente información en relación con su ejecución:

**Datos Generales**

Contratista: UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO AM

Nit.: 901664314

Objeto: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Valor: \$2.412.197.000

Plazo: TRES (3) MESES

Supervisora: LUZ GIOCONDA LARA LOZADA

**Ejecución del Contrato**

ACTA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2022

ADICIONAL PLAZO1: 24 DE MARZO DE 2023

PAGOS: \$1.206.098.500

ACTA RECIBO FINAL: EN PROCESO

Durante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que ya se terminaron las actividades. No obstante, se está organizando la documentación de la respectiva acta de recibo final y liquidación.

En el contrato auditado, se evidenció la ausencia de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), es decir, se incumplió el término de los tres (3) días que señala la ley; no obstante, si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben tramitarse y/o publicarse oportunamente (en tiempo real).

Dicha situación evidenciada se describe a continuación:

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
<b>SUM. No. 584 de 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se publicó la resolución de la supervisión del contrato.</li> <li>• No se publicó la resolución del liquidador del contrato.</li> <li>• No se publicaron los informes mensuales de supervisión.</li> <li>• No se publicaron los informes mensuales del contratista, ni registro fotográfico.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia- Papeles de trabajo Auditoría 2023.

Por lo anterior, se evidencia una posible falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la Entidad, inobservando presuntamente el principio de transparencia y publicidad, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha situación deberá aclararse en la contradicción por parte de la administración departamental; no obstante, se levantará una observación administrativa.

## 9. EVALUACIÓN A LA CONTROVERSIAS DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA FISCAL 2022 PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

**Observación N° 1 – Gestión Financiera - Administrativa con subestimación – por saldo notas crédito sin registrar en las partidas conciliatorias.**

**Respuesta de la entidad:** Se adjunta para su conocimiento, documentos que buscan dar por superado el hecho aquí presentado. La respuesta se encuentra identificada con los nombres: respuesta observación N°1 aclaraciones tesorerías y soportes respuesta aclaraciones tesorerías.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1 SALDO NOTAS CREDITOS SIN REGISTRAR EN LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS - INFORME DE AUDITORIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL					
ITEM	BANCO	CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	OBSERVACION
1	POPULAR	610-01019-1	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$ 154,486.00	Corresponde a traslado bancario. Se anexa soportes.
2	AGRARIO	7303-000109-0	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-AL CONSUMO ROTATORIO DE AGRICULTURA TAME	\$ 6,265.00	Este valor corresponde a una consignación que se había hecho por cobro de comisión por el Banco Agrario, en conciliación bancaria del mes de mayo de 2023, ya no se refleja. Se anexa soporte.
3	BANCOLOMBIA	317-000008-84	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-DESAHORRO FONPET-PROPOSITO GENERAL -OTRAS FUENTES	\$ 47,500.00	Se anexa soportes
4	BANCOLOMBIA	317-157654-65	DEPARTAMENTO ARAUCA-AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL	\$ 500.00	Se subsanó en el mes de marzo de 2023, en la conciliación bancaria del mes de marzo de 2023, ya no se refleja este valor. Se anexa soporte
5	BANCOLOMBIA	317-158010-11	DEPARTAMENTO ARAUCA-AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL	\$ 7,011,321.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera: Comprobante Ingresos No. 2023-13360, \$5,573,872.00, Positiva y Comprobante Ingresos No. 2023-34427, \$1,437,449 Sanitas. Se anexa soportes
6	BBVA	064-00844-4	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-IMPUESTO 5% FONDO DE SEGURIDAD.	\$ 1,884,500.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera: Comprobante Ingresos No. 2023-00651, 18-01-2023, \$997,500.00 y Comprobante Ingresos No. 2023-23689, del 28-04-2023, \$887,000.00- se anexa soportes
7	BBVA	064-00972-3	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-RENDIMIENTOS ICLO	\$ 30,871.53	Corresponde a un traslado bancario, el cual se registró en febrero de 2023, según conciliación del mes de febrero-2023, no se refleja. Se anexa soportes
8	BBVA	064-01205-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 35,052,279.00	Se realizó traslado bancario, en conciliación bancaria del mes de febrero de 2023, no se refleja, se anexan soportes
9	BBVA	064-29921-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA CUENTA MAESTRA - SIN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION NOMINA	\$ 4,777,912.00	Corresponde a valores rechazados al hacer la transferencia en el portal bancario, ya no se refleja en conciliación bancaria de febrero de 2023, se anexan soportes
10	BBVA	064-29922-5	DEPARTAMENTO DE ARAUCA- CUENTA MAESTRA -SO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EDUCACION	\$ 307,307,958.00	Corresponde a valores que están en transferencias bancarias y se hicieron efectivas el 02 de enero de 2023, en el portal bancario. En conciliación bancaria de enero de 2023, no se reflejan. Se anexa soportes
11	BBVA	064-30917-2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - CUENTA MAESTRA PAGADORA - CD.	\$ 800.00	Se debe realizar un ajuste contable en libros de bancos del SGP, corresponde a menor valor pagado a saps sanitas
12	BOGOTA	137-08996-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION.	\$ 12,768,000.00	Se registraron en enero y febrero de 2023, en el Sistema de Gestión Financiera SGP, en conciliación del mes de febrero de 2023, no se reflejan. Se anexan soportes
13	BOGOTA	137-08998-3	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO (LEY 191795)	\$ 16,163,226.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
14	BOGOTA	137-08999-1	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 09283)	\$ 2,756,000.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, comprobante de Ingresos 2023-30656, se anexan soportes.
15	BOGOTA	137-13281-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPO-ICA	\$ 275,500.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
16	BOGOTA	137-25911-5	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPUESTOS LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	\$ 24,637,410.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
17	BOGOTA	137-27872-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 7,624,000.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
18	BOGOTA	137-29152-2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	\$ 8,161,135.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
19	BOGOTA	137-35360-3	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - AL DEGUELLO GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS	\$ 2,506,100.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
20	BOGOTA	137-36949-2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ESTAMPILLA PRODUCCION AGRICULTURA.	\$ 26,327,060.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
21	BOGOTA	137-43791-9	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - TASA PRODEPORTE Y RECREACION.	\$ 14,086,500.00	Se registraron en el Sistema de Gestión Financiera, se anexan soportes
22	BANCO CAJA SOCIAL	26504646816	DEPARTAMENTO DE ARAUCA -NOMINAS.	\$ 2,000,000.00	corresponde a valor registrado de más en libros, en conciliación bancaria de enero de 2023, ya no se refleja este valor. Se anexa soporte.
23	DAVIVIENDA	5060-6999-7217	5060-6999-7217- DEPARTAMENTO DE ARAUCA-IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 10,642,300.00	Se anexan soportes, corresponde a SSF 20% vehiculos
			VALOR TOTAL	\$ 484,221,623.53	

**Análisis de la respuesta:** La Gobernación de Arauca, argumenta cada una de las notas créditos sin registrar, y anexa los respectivos soportes, dando claridad a la observación planteada, por tal motivo, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

**Observación N° 2 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación – por saldos sin conciliar desde el área de tesorería, correspondientes a la cuenta 1305- Rentas por cobrar vigencia actual.**

**Respuesta de la entidad:** Las diferencias conciliatorias que vienen de vigencias anteriores por valor de \$601.858.377 (concernientes a la observación número 2 del informe preliminar de auditoría financiera y de gestión de la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría Departamental de Arauca) corresponden a las estampillas Pro Desarrollo Departamental, Pro Cultura y Pro Adulto mayor, registradas en el sistema de información contable del Hospital del Sarare en la cuenta 2.4.07.22 recursos a favor de terceros.

Estas partidas se encuentran en el procedimiento de determinación oficial de tributos con el propósito de recuperar dichos recursos.

**Análisis de la respuesta:** Teniendo en cuenta la controversia dada por la entidad, se mantiene la observación administrativa y se determina como hallazgo administrativo, el cual debe ser registrado dentro del plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor, con la finalidad de reflejar la recuperación de los recursos.

**Observación N° 3 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1305-Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos y cuenta 4105-Impuestos, por la suma de \$338.566.514.**

3.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.204.815.192 en la subcuenta 130522- Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$4.520.902.192 de la subcuenta 410522- Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos, observándose una diferencia de \$316.087.000.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Nota Interna 2022-0508 donde se disminuye partida contable afectada en el recibo de caja 2022-0069742 por doble ingreso en recibo de caja 2022-69745, de acuerdo a Nota Interna 13477 de la tesorería departamental.

**Análisis de la respuesta:** La entidad envía aclaración de la observación y anexa nota de contabilidad N°2022-0508, con fecha del 27 de diciembre de 2022, del ajuste contable por \$316.087.000, para registrar disminución de las partidas contables afectadas en recibo de caja 2022-069742, por doble ingreso en recibo de caja 2022-69745, según nota interna 1377 de la tesorería departamental.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

3.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$16.414.963.793 en la subcuenta 130524- Impuesto al consumo de cerveza, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$16.414.238.793 de la subcuenta 410524- Impuesto al consumo de cerveza, observándose una diferencia de \$725.000.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia en los movimientos corresponde a registro de comprobante de apertura 2022-00001 de fecha 01/01/2022.

**Análisis de la respuesta:** La entidad anexa, el código del movimiento y la descripción del registro con fecha del 01 de enero 2022, del comprobante de apertura contable Nivel Central 2022-00001, con saldo de \$725.000.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

3.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$98.896.900 en la subcuenta 130526- Impuesto a degüello de ganado mayor, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$98.953.900 de la subcuenta 410526- Impuesto a degüello de ganado mayor, observándose una diferencia de \$57.000.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Notas de contabilidad 2022-0059 de fecha 28/03/2022.

**Análisis de la respuesta:** La entidad envía aclaración de la observación por los \$57.000, anexando nota de contabilidad N°2022-0059, con fecha del 28 de marzo de 2022, de la disminución cuenta bancaria N°137-35360-3 departamento de Arauca- al degüello de ganado mayor y otros a solicitud de tesorería mediante nota interna N°321 de 2022, por doble recaudo según comprobante N°2022-15090 2022-15091.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

3.4 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$2.010.476.300 en la subcuenta 130535- Sobre tasa a la gasolina, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.999.374.150 de la subcuenta 410535- Sobre tasa a la gasolina observándose una diferencia de \$11.102.150.



**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Nota de contabilidad 2022-0623 Registro pago de transferencia Ministerio de Transporte correspondiente al mes de diciembre del 2022.

**Análisis de la respuesta:** La entidad envía aclaración de la observación por los \$11.102.150, anexando nota de contabilidad N°2022-0623, con fecha del 30 de diciembre de 2022, del pago de la transferencia al ministerio de transporte correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

3.5 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$15.866.391.598 en la subcuenta 130588- Estampillas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$15.876.986.962 de la subcuenta 410535- Estampillas, observándose una diferencia de \$10.595.364.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Notas de contabilidad 2022-0145,2022-0441,2022-0023,2022-0247.

**Análisis de la respuesta:** La entidad envía aclaración de la observación sobre los \$10.595.364, y anexa nota de contabilidad N°2022-0023 y 2022-0247 con fecha del 28 de febrero de 2022, de un ajuste a solicitud de tesorería según nota interna N°66 de 2022, teniendo en cuenta que en la causación orden de pago N°2022-00326, contabilidad descontó por error estampillas pro electrificación, y no estampilla pro adulto mayor, generándose la diferencia.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

**Observación N° 4 – Gestión Financiera – Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1311-Ingresos no tributarios, y la cuenta 4110-Ingresos no tributarios, por la suma de \$89.915.665.**

4.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.297.177.238 en la subcuenta 131101- Tasas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$4.297.395.238 de la subcuenta 411001- Tasas, observándose una diferencia de \$218.000.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Nota de contabilidad 2022-0441 disminución de recaudo realizado mediante comprobante de ingreso 2022-44647 soportado con nota interna 799-2022 emitida por la Tesorería Departamental.

**Análisis de la respuesta:** Mediante controversia la entidad anexa la nota contable N°2022-

0441, con fecha del 20 de octubre de 2022, donde describe que la nota contable es para disminuir el recaudo realizado mediante comprobante de ingreso 2022-44647 y 2022-045652, soportado con nota interna N°799-2022 emitido por la tesorería departamental, observándose el débito de los \$218.000.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

4.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.086.141.666 en la subcuenta 131102- Multas y sanciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.086.963.666 de la subcuenta 411002- Multas y sanciones, observándose una diferencia de \$822.000.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde Notas de contabilidad Reclasificación de partida contable incorrecta.

**Análisis de la respuesta:** Mediante controversia la entidad anexa la nota contable N°2022-0176, con fecha del 30 de abril de 2022, donde describe la reclasificación de los \$822.000, por utilización de partida contable incorrecta correspondiente al código contable 411002000004.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

4.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$11.301.478 en la subcuenta 131138- Renta del monopolio de juegos de suerte y azar, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$100.177.143 de la subcuenta 411072- Renta del monopolio de juegos de suerte y azar observándose una diferencia de \$88.875.665.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde movimientos contables mediante notas de contabilidad 2022-0066 y 2022-0315 registro correspondiente al registro de aportes correspondiente a Loto Nacional al periodo del mes de febrero y julio de 2022, información tomada de la página web fonpet.

**Análisis de la respuesta:** Mediante controversia la entidad anexa la nota contable N°2022-0066, con fecha del 28 de febrero de 2022, donde describe el registro de aportes correspondiente a Loto Nacional al periodo del mes de febrero de 2022, por valor de \$53.006.101, y la nota de contabilidad 2022-0315 de julio de 2022, por \$35.869.564, cifras que sumadas subsanan la diferencia de los \$88.875.665, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

**Observación N° 5 – Gestión Financiera -Administrativa con subestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 1337-Transferencias por cobrar, y cuenta 4408-Sistema general de participaciones por la suma de \$7.449.769.737.**

5.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$231.156.926.003 en la subcuenta 133704- Sistema general de participaciones - participación para educación, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$223.988.423.542 de la subcuenta 440818- Sistema general de participaciones - participación para educación, observándose una diferencia de \$7.168.502.461.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a reclasificación de NIT de acuerdo a comprobantes Notas de Contabilidad No 2022-0063 y Nota de Contabilidad 2022-0093 afectados en la cuenta contable 133704.

**Análisis de la respuesta:** Mediante controversia la entidad anexa la nota contable N°2022-0093, con fecha del 1 de abril de 2022, donde describe el registro de reclasificación NITs en giros de recursos SGP a nombre de la Previsora S.A, a 31 de marzo de 2022.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

5.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$4.073.967.279 en la subcuenta 133710- Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$3.792.700.003 de la subcuenta 440824- Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento, observándose una diferencia de \$281.267.276.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a Nota de contabilidad 2022-0060 de fecha 28/03/2023.

**Análisis de la respuesta:** Mediante controversia la entidad anexa la nota contable N°2022-0060, con fecha del 28 de marzo de 2022, donde describe el reconocimiento del ingreso SSF por transferencia AGP agua potable y saneamiento básico correspondiente a la doceava de la doceava 2021, girada por el ministerio de vivienda al patrimonio autónomo FIA en el mes de enero de 2022, por \$281.267.276.

Dando claridad a la observación planteada, se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

**Observación N° 6 – Gestión Financiera - Administrativa con sobrestimación –por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta**

**5107-Prestaciones sociales, y cuenta 2511-Beneficios a los empleados a corto plazo por la suma de \$54.951.533.003.**

6.1 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.372.054.188 en la subcuenta 510702- Cesantías, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$12.700.207.361 de la subcuenta 251102- Cesantías, observándose una diferencia de \$11.328.153.173.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación. Así mismo al cargue automático de los saldos iniciales de la vigencia 2022 mediante comprobante de Apertura Contable Nivel Central 2022-00001 de fecha 01/01/2022 y nota contable 2022-0184 de fecha 31/05/2022. Igualmente, los comprobantes de anulación órdenes de pago 2022-2022-00678;2022-00115;2022-00750 y 2022-00068 de fecha 31/05/2022.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad argumenta y anexa, el registro de las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación, y notas de contabilidad - comprobantes de orden de pago, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

6.2 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$78.571.505 en la subcuenta 510703- Intereses a las cesantías, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$131.296.138 de la subcuenta 251103- Intereses sobre cesantías, observándose una diferencia de \$52.724.633.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que las causaciones de las nóminas de Directivos docentes, docentes, administrativos y docentes se reflejan como gasto público social afectando las cuentas 5501. Así mismo a las siguientes causaciones de órdenes de pago.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la cuenta contable 550101000017- Interés sobre cesantías SGP con saldo de \$47.137.346 y orden de pago por \$5.587.287, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

6.3 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$725.031.308 en la subcuenta 510704- Prima de vacaciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.756.076.525 de la subcuenta 251105- Prima de vacaciones, observándose una diferencia de \$6.031.045.217.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación. Así misma nota de contabilidad 2022-0579 de

73

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

fecha 30/12/2022

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la cuenta contable 550101000009- Prima de vacaciones SGP, con saldo de \$6.008.483.313 y nota de contabilidad por \$22.561.904, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

6.4 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$462.040.052 en la subcuenta 510706- Prima de servicios, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.124.010.458 de la subcuenta 251106- Prima de servicios, observándose una diferencia de \$5.661.970.406.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación. Igualmente, al comprobante de causación de Orden de pago No 2022-03702

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la cuenta contable 550101000008- Prima de servicios, con saldo de \$5.667.056.277 y causación de orden de pago dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

6.5 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$875.088.583 en la subcuenta 510705- Prima de navidad, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$13.184.067.107 de la subcuenta 251107- Prima de navidad, observándose una diferencia de \$12.308.978.524.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la cuenta contable 550101000010- Prima de navidad, con saldo de \$12.495.549.960 y causación de orden de pago dando por \$186.571.436, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

6.6 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$88.210.890 en la subcuenta 510707- Bonificación especial de recreación, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$12.052.739.387 de la subcuenta 251109- Bonificaciones, observándose una diferencia de \$11.964.528.498.



**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la subcuenta 550101000016-Bonificaciones S.G.P con saldo de \$11.531.718.706; 550101000007-Bonificación por servicios prestados saldo \$193.132.747; 510119-Bonificaciones con saldo de \$236.342.987, saldos que sumados dan \$11.961.194.440, evidenciándose un saldo por subsanar de \$3.334.057, por lo que se determina un hallazgo administrativo, el cual debe ser registrado dentro del plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

6.7 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.188.917.078 en la subcuenta 510790- Otras primas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$2.086.150.869 de la subcuenta 251110- Otras primas, observándose una diferencia de \$897.233.791.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la subcuenta 550101000004-Prima técnica con saldo de \$823.245.424, evidenciándose un saldo por subsanar de \$73.988.367, por lo que se determina un hallazgo administrativo, el cual debe ser registrado dentro del plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

6.8 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.035.558.424 en la subcuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$744.223.463 de la subcuenta 251115- Capacitación, bienestar social y estímulos observándose una diferencia de \$291.334.961.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que el bono educativo la causación se lleva a la cuenta contable del crédito a la 25119000001.

**Análisis de la respuesta:** La respuesta anexada por la entidad, no subsanan la observación administrativa, por lo que se determina un hallazgo administrativo, el cual debe ser registrado dentro del plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

6.9 La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$410.998.200 en la subcuenta 510302- Aportes a cajas de compensación familiar, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$6.826.562.000 de la subcuenta 251124- Aportes a cajas de compensación familiar observándose una diferencia de \$6.415.563.800.

**Respuesta de la entidad:** La diferencia corresponde a que los gastos de la nómina de Docentes, administrativos, directivos Docentes y Docentes NEE se causan por las cuentas contables 5501 Gasto Público social Educación. Así como anulación de comprobante de egreso No 2022-04791.

**Análisis de la respuesta:** En controversia la entidad anexa, el registro de la subcuenta 550103000001- Aportes a cajas de compensación familiar con saldo de \$6.415.505.900, y comprobante de egreso anulado por \$57.900, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

Observación N° 7 – Gestión Financiera -Administrativa sobrestimada por valor de \$8.804.982.979, en inobservancia al principio de planeación, encontrándose elementos de quince (15) contratos sin desarrollar el objeto contractual para lo cual fueron adquiridos por la administración Departamental de conformidad con los estudios previos y necesidad.

**Respuesta de la entidad:** La secretaria de Gobierno y seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de su deber administrativo, y de acuerdo a la solicitud “*INFORME PRELIMINAR - AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENVIAN 2022*”, se permite informar:

Contrato N°188 de 2021 cuyo objeto “DOTACION DE MOBILIARIOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD”, el contrato en mención se encuentra liquidado -pagado. Los elementos relacionados en el ítem 1 con descripción dotación de mobiliarios se encuentran instalados en el comando de policía y el ítem 2 elementos tecnológicos para los sistemas integrados de emergencia y seguridad se encuentra en almacén departamental en actualización de licencias para culminar tramites de entrega.

Contrato N°373 de 2019 cuyo objeto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA REINTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. El contrato en mención se encuentra liquidado, los elementos se encuentran en almacén, se realizó visita a almacén departamental con funcionarios de la Agencia Nacional de Reincorporación, donde se verificaron los elementos, estos serán entregados mediante la figura jurídica de acta de entrega, la cual se llevará a cabo el día 21 de julio de los corrientes.

Con ocasión de la ejecución del contrato N°642 de 2021 cuyo objeto es “APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOL

**“Vigilancia Fiscal con Auditoria Interna”**

---

ESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADO LESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Los elementos del contrato en mención se encuentran en almacén departamental, se han realizado visitas oculares para la revisión de los elementos y posterior entrega al Instituto de Bienestar Familiar, la entrega no se ha logrado debido a que el ICBF no recibe los elementos por la figura jurídica que el departamento de Arauca como administrador del recurso utiliza, siendo esta acta de entrega por transferencia, se realizó mesa de trabajo en la gobernación de Arauca con el equipo de ICBF donde se les dio a conocer la normatividad que se utiliza como administrador del recurso, siendo así la única entrega de estos elementos, el ICBF se encuentra realizando comités internos, para dar solución a dicha entrega.

La orden de compra N°98288 de 2022 cuyo objeto “FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE COMPONEN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEL GESTION DE RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA

LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUC”. Se relaciona el soporte de entrada a almacén departamental de los elementos de la orden de compra 98288, dichos elementos serán entregados mediante la figura jurídica de acta de entrega el día 12 de julio de los corrientes.

**Respuesta de la Contraloría:** La Gobernación Departamental en controversia solo hace referencia a cuatro (4) contratos de los quince (15) relacionados en la observación, y los argumentos dados no subsanan la observación administrativa, por lo que se determinada un hallazgo administrativo, el cual debe ser registrado dentro del plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

**Observación N° 8 – administrativa Presupuestal – Por diferencias entre el saldo de la Ordenanza No 073-2021 aprobatoria del presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca y el saldo inicial de los formatos F06\_AGR-Ejecución presupuestal de ingresos y F07\_AGR-Ejecución presupuestal de gastos.**

**Controversia de la Entidad Auditada:** Respuesta a la Auditoría del Contraloría Departamental de Arauca, correspondiente a la Vigencia 2022, en la parte presupuestal:

	OBSERVACION PRESUPUESTAL	VALOR
<b>8</b>	Según la Ordenanza No. 073 de 2021, el total de la apropiación inicial del Sector Central es :	305.776.351.997,40
	Según el Decreto No. 033 de 2021, el valor del <b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR-</b> Bienio 2021-2022, en su apropiación inicial es:	81.658.441.721,69
	Por lo tanto el <b>VALOR TOTAL</b> registrado en los Formatos <b>F06_AGR-Ejecución Presupuestal de Ingresos y F07_AGR-Ejecución presupuestal de gastos es CORRECTO:</b>	<b>387.434.793.719,09</b>
	<b>NOTA:</b>	
	No se debe tener en cuenta el valor del presupuesto de los Entes Descentralizados:	36.278.486.887,56

**Respuesta de la Contraloría:** La Gobernación Departamental de Arauca, anexa en controversia, el decreto N°033 de 2021- Sistema General de Regalías- Bienio 2021-2022, donde se observa el saldo inicial presupuestal por \$81.658.441.721.69 y cuadro explicativo donde se observa el valor de la apropiación inicial presupuestal del sector central por \$305.776.351.997.40, cifras que sumadas dan \$387.434.793.719.09, igual valor al presupuesto inicial registrado en los formatos F06\_AGR-Ejecución presupuestal de ingresos y F07\_AGR-Ejecución presupuestal de gastos, dando claridad a la observación planteada, por lo que se levanta la observación administrativa determinada de manera preliminar.

**Observación N° 9 – Administrativa sobrestimada por orden de combustible N°86922 de 2022.**

**Controversia de la Entidad Auditada:** Con ocasión al ítem N°9 observación administrativa, con connotación disciplinaria y fiscal con ocasión de la ejecución orden de combustible N°86922 de 2022, por valor de \$194.296.016, al no encontrarse soportes que garanticen la utilización de los recursos públicos, se relacionan los siguientes documentos, conforme a lo encontrado en los expedientes de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, conformada por solicitudes y actas de entrega de combustibles de las comunidades, instituciones, municipios, vereda, al momento de realizar la compra en la tienda virtual del estado colombiano el proveedor SODEXO SA, habilita la plataforma Wizeo donde habilita un usuario con su respectiva contraseña, allí podemos verificar el consumo diario de cada tarjeta (anexo Excel) en este Excel encontramos fecha, galones, valor por galón y valor total.

Con ocasión a la orden de compra N°97715, al momento de realizar la compra en la tienda virtual del estado colombiano el proveedor SODEXO SA, habilita la plataforma Wizeo donde habilita un usuario con su respectiva contraseña, allí podemos verificar el consumo diario de cada tarjeta (anexo Excel) en este Excel encontramos fecha, galones, valor por galón y valor total.

**Respuesta de la Contraloría:** La gobernación mediante controversia anexa la siguiente información:

Catálogo de descuento categoría A- precio de combustible, en la columna ciudad de cobertura no se observan las ciudades (municipios) del departamento de Arauca.

Catálogo de EDS, Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018-. Se observan los municipios del departamento y las direcciones donde están ubicadas las estaciones de gasolina.

Informe del 10 de abril al 21 de junio de 2022, fechas que no coinciden con las del informe de ejecución – proyecto orden de compra de combustible N°86922 de 2022, que van del 8 de noviembre al 22 de diciembre del 2022.

Orden de compra N°97715 por valor de \$99.992.016, información que no es pertinente a la observación planteada en el informe de auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, el caso que nos ocupa es de ejecución – proyecto orden de compra de combustible N°86922 de 2022.

Oficio de solicitud de combustible de instituciones tales como: Defensa civil, registraduría Nacional, unidad administrativa de salud de Arauca -UAESA, defensa civil y bomberos Arauca.

Oficio de solicitud de combustible de los municipios: Saravena, Tame y Fortul.

Oficio de solicitud de combustibles de las comunidades tales como: Vereda el botalón, Institución departamental de deportes -INDER, vereda la arenosa, vereda san Antonio altos de Cravo, vereda clarinetero, vereda la pastora, asociación agropecuaria villa esperanza, David Vargas concejal, ASOJUNTAS Tame.

4 imágenes de WhatsApp, en una de ellas se puede observar los precios de los combustibles con fecha del 17 de marzo al 23 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la observación administrativa con connotación disciplinaria y fiscal, se basó en el informe de ejecución – proyecto orden de compra de combustible N°86922 de 2022, se procedió a revisar y analizar la información anexada.

En el informe de ejecución – proyecto orden de compra de combustible N°86922 de 2022, que describe que la Gobernación del Departamento en cabeza de la secretaria de gobierno y seguridad ciudadana apoyo las diferentes actividades de respuesta a emergencia por inundación, aportando combustible a diferentes comunales e interinstitucionales que solicitaron el apoyo con este insumo y que la distribución del combustible fue de la siguiente manera: combustible solicitado por las comunidades 3020 galones, combustible solicitado por las

**"Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna"**

---



instituciones -Gobernación 7000 galones, para un total de 10020 galones.

Sin embargo, junto al informe de ejecución anexan una relación de 20 entidades entre comunidades -veredas y municipios; La cantidad de galones de esta relación es de 10010 por un valor de \$100.448.700.

En el proceso de la auditoria este ente de control solicito a las comunidades -veredas y municipios relacionadas, certificación del recibido del combustible, y procedió hacer un cotejo, evidenciándose lo siguiente:

Las entidades: Armada Nacional, corporación mujer emprende, vereda la bendición y los municipios de Saravena, Tame, Arauquita, Cravo Norte, certificaron que no habían recibido combustible alguno de la orden de compra N°86922 de 2022.

El municipio de Fortul y puerto Rondón, certificaron menor cantidad de combustible recibido del que estaba relacionado en el informe orden de compra de combustible N°86922 de 2022.

La firma de recibido del presidente JAC de la vereda Monserrate con fecha del 21 de diciembre de 2022, no es igual a la firma de la solicitud de combustible de fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que no es válido este suministro de 20 galones.

La vereda Feliciano en la relación aparece como si la gobernación le hubiera entregado el 1 de diciembre de 2022, 480 galones, no presentan acta de entrega.

La secretaria de gobierno – banco de maquinaria, no envía información de los 680 galones de combustible, que dice fueron para el desplazamiento de equipos por el departamento, para la atención de emergencias, desplazamiento de personal técnico para determinación y diagnostico de puntos críticos, transporte y entrega de elementos de apoyo para la atención a situaciones de emergencia.

De los 10010 galones de combustible relacionado en el anexo al informe orden de compra de combustible N°86922 de 2022, por valor de \$100.448.700, solo se evidencia que fueron suministrados 2060 por un valor de \$16.824.200, tal cual se evidencia en el siguiente cuadro, con sus respectivas observaciones.

FECHA DE ENTREGA	SOLICITANTE	SECTOR	CANTIDAD EN GALONES	COMBUSTIBLE RECIBIDA POR LOS BENEFICIARIOS EN GALONES	CLASE DE COMBUSTIBLE	VALOR GALON DE GASOLINA \$8.450	VALOR GALON DE ACPM \$8.140	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES EN LAS INCONSISTENCIAS DE ENTREGA
22-Dec-22	Armada nacional	Armada nacional	500	0					La Armada Nacional en Arauca, certifica, que no hizo solicitud alguna de combustible y que tampoco recibió en la fecha del 22 de diciembre de 2022.
21-Dec-22	William Espinoza Braga	Vereda Monserrate - Arauca	20	20	Gasolina				La firma de recibido del presidente JAC de la vereda Monserrate con fecha del 21 de diciembre de 2022, no es igual a la firma de la solicitud de combustible de fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que no es válido este suministro.
20-Dec-22	Adriana Quenza	Vereda La Saya - Arauca	60	60	Gasolina	507,000			
19-Dec-22	Gil Antonio Melo	Vereda Cachama - Tame	180	180	ACPM		1,465,200		
09-Dec-22	Humberto Coronado	Bomberos - Cravo Norte	120	120	ACPM		976,800		
09-Dec-22	Humberto Coronado	Bomberos - Cravo Norte	120	120	Gasolina	1,014,000			
13-Dec-22	Pedro Antonio Velandia	JAC Vereda el torno	300	300	ACPM		2,442,000		
01-Dec-22	Yudi Rodríguez Quenza	Vereda Feliciano - Arauca	480	0	-				Presenta solo solicitud de combustible con fecha del 1 de diciembre de 2022. No hay acta de entrega.
13-Dec-22	William Prada Garzon	Vereda Feliciano - Arauca	300	300	ACPM		2,442,000		No hay solicitud de combustible, solo acta de entrega
01-Dec-22	Martha Jiménez Chia	Corporación Mujer emprende	300	0					La representante legal de la corporación mujer emprende, certifica que no recibió los 300 galones de combustible.
08-Nov-22	Hugo Oswaldo Rodríguez	Vereda Alto Purare - Tame	300	300	ACPM		2,442,000		
08-Nov-22	Gerlis Alberto Rojas	Vereda Arrecifes - Arauca	200	200	ACPM		1,628,000		
10-Nov-22	Estrella Rojas Quenza	Vereda la Bendición	220	0					La presidenta de la JAC - vereda feliciano, certifica que durante la vigencia 2022, no recibió de parte de la gobernación, algún tipo de ayuda relacionada con el suministro de combustible. Sin embargo la gobernación anexa una acta de entrega de 220 galones de ACPM, con fecha del 10 de noviembre de 2022. Se observa que la firma del recibido en el acta de entrega es diferente a la firma de la certificación enviada por la sra Gloria Estrella Rojas Quenza, presidenta de la vereda la bendición.
09-Nov-22	Carlos Eduardo Ramirez	Colegio Agropecuario Arauca	110	110	ACPM		895,400		La institución anexa recibo de pago de la estación las malvinas por \$950.492 de 116.768 galones, cada galon a \$8.140.
	Javier Cabrera	Alcaldía de Fortul	1520	220	ACPM		1,790,800		El municipio de Fortul, envía acta de entrega de 220 galones de combustible recibidos. Haciendo un cotejo entre el reporte recibido del municipio y lo reportado en el informe de ejecución orden de compra N°86922 de 2022, faltaron 1300 galones por suministrar.
	Wilfredo Gomez	Alcaldía de Saravena	1200	0					El municipio de Saravena certifica con fecha del 22 de junio de 2023, que no recibió suministro de combustible dentro de la orden de compra 86922 del 17 de marzo de 2022.
	Anibal Mendoza	Alcaldía de Tame	1200	0					El municipio de Tame, certifica que no recibió combustible proveniente de la orden de compra N°86922 de 2022.
	Etelvar Torres	Alcaldía de Arauquita	800	0					El municipio de Arauquita certifica, que no recibió suministro de combustible dentro de la orden de compra 86922 del 17 de marzo de 2022.
	Yomar Neves Garcés	Alcaldía Cravo Norte	600	0					El municipio de Cravo Norte certifica, que no solicitó, ni recibió suministro de combustible.
	Luis Martínez	Alcaldía Puerto Rondón	800	150	ACPM		1,221,000		El municipio certifica que solo recibió 150 galones de ACPM. Haciendo un cotejo entre el reporte recibido del municipio y lo reportado en el informe de ejecución orden de compra N°86922 de 2022, faltaron 650 galones por suministrar.
	Banco de Maquinaria	Sec de Gobierno	680	0					No anexan información. No respondieron el oficio.
			<b>10010</b>	<b>2060</b>		<b>1,521,000</b>	<b>15,303,200</b>	<b>16,824,200</b>	

También en controversia, la entidad anexa 14 solicitudes y entregas a entidades y veredas, por una cantidad de 2.887 galones, de los cuales se validan 2.637 galones por valor de \$21.572.450, teniendo en cuenta que, la firma de recibido del presidente JAC de la vereda la pastora, al cotejarla con la firma de la solicitud de combustible no es igual, por lo que no es válido este suministro de 250 galones.

FECHA DE ENTREGA	SOLICITANTE	SECTOR	CANTIDAD EN GALONES	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE RECIBIDA POR LOS BENEFICIARIOS EN GALONES	CLASE DE COMBUSTIBLE	VALOR GALON DE GASOLINA	VALOR GALON DE ACPM	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES EN LAS INCONSISTENCIAS DE ENTREGA
04-Nov-22	Victor Diomedes Neves Peña	Defensa Civil Colombiana	150	150	ACPM		1,221,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
19-May-22	Martha Cenidia Niño Chia	Registraduría Nacional del Estado Civil	12	12	ACPM		98,400		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.200
06-May-22	Edgar Alexander Contreras Velasquez	Unidad Administrativa de Salud de Arauca	275	275	ACPM		2,255,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.200
05-May-22	Victor Diomedes Neves Peña	Defensa Civil Colombiana	55	55	Gasolina	481,250			el precio de la gasolina en esta fecha estaba en \$8.750
04-Nov-22	Elio Antonio Castillo	Cuerpo de Bomberos de Arauca	100	100	ACPM		814,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
04-Nov-22	Elio Antonio Castillo	Cuerpo de Bomberos de Arauca	100	100	Gasolina	845,000			El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.450
03-May-22	Evangelista Chavarro	JAC de la vereda el Botalón-Tame	275	275	ACPM		2,255,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.200
27-May-22	Jorge Mario Rojas Rojas	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación-INDER	150	150	ACPM		1,230,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.200
08-Nov-22	Luis Guillermo Gómez Rojas	Vereda san Antonio altos de cravo	600	600	ACPM		4,884,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
04-Nov-22	Mayra Hurtado Bello	Vereda Clarinetero	400	400	ACPM		3,256,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
26-Oct-22	Victor Senon Torrez Garrido	Vereda la Pastora	250	250	ACPM				La firma de recibido del presidente JAC de la vereda la pastora, no es igual a la firma de la solicitud de combustible , por lo que no es valido este suministro.
04-Oct-22	Javier Villarreal	Asociación Agropecuaria de Villa Esperanza	100	100	ACPM		814,000		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
10-Nov-22	David Vargas Rodriguez-Concejal	Vereda aceites II -Tame	180	180	ACPM		1,465,200		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
09-Nov-22	Pedro Martinez Carreño y Floro Esteban Fuentes	Asojuntas Tame	240	240	ACPM		1,953,600		El precio del ACPM en esta fecha estaba en \$8.140
			<b>2887</b>	<b>2637</b>		<b>1,326,250</b>	<b>20,246,200</b>	<b>21,572,450</b>	

Ante lo anterior descrito y los cuadros relacionados, la información enviada por la entidad no es suficiente para levantar la observación, teniendo en cuenta que el valor de la ejecución orden de combustible N°86922 de 2022, es por valor de \$194.296.016, y los soportes anexados del suministro de combustible comprueban un valor de \$38.396.650, evidenciándose una diferencia de \$155.899.366, por lo que esta observación queda como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal, por valor de \$155.899.366.

### Observación N° 10 – Denuncia D-009-2022 / Deficiencias en la ejecución del Contrato de Obra No. 401 de 2019.

**Controversia de la Entidad Auditada:** Sin controversia

**Respuesta de la Contraloría:** La Gobernación Departamental de Arauca, no anexa

82

**“Vigilancia Fiscal con Auditoría Interna”**

controversia sobre esta observación, por lo que toma la connotación de hallazgo administrativo a fin de ser incluido en plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

**Observación No. 11 – Omisión en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2 – Contrato de Suministro No. 584 de 2022.**

**Controversia de la Entidad Auditada:** Sin controversia

**Respuesta de la Contraloría:** La Gobernación Departamental de Arauca, no anexa controversia sobre esta observación, por lo que toma la connotación de hallazgo administrativo a fin de ser incluido en plan de mejoramiento a suscribir como resultado del proceso auditor.

## 10 CUADRO DE HALLAZGOS

A continuación, se relacionan los hallazgos presuntamente incurridos por la Gobernación de Arauca, resultado de la presente auditoría financiera y de gestión vigencia 2022.

	DESCRIPCIÓN	A	D	F	P	S
	<b>HALLAZGOS FINANCIEROS</b>					
1	<p><b>Hallazgo administrativo con sobrestimación – por saldos sin conciliar desde el área de tesorería, correspondientes a la cuenta 1305- Rentas por cobrar vigencia actual.</b></p> <p>La Gobernación del Departamento de Arauca, presenta en sus estados financieros la cuenta 1305-Rentas por cobrar vigencia actual, con un saldo final a 31 de diciembre de 2022, que sobrestima las rentas por cobrar de la vigencia actual en \$612.960.527, esta suma trasciende de vigencias anteriores, y corresponde a partidas conciliatorias pendientes por determinar en el área de tesorería.</p> <p><b>Condición:</b> Realizado el ejercicio auditor, se hallan diferencias conciliatorias pendientes por determinar en el área de tesorería, que vienen de vigencias anteriores por valor de \$612.960.527.</p> <p><b>Criterio:</b> Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Causa:</b> La causa que genera este hecho, es posiblemente la falta de seguimiento y depuración de los saldos sin conciliar desde el área de tesorería, que se viene acumulando de vigencias anteriores y falta de implementación de manual de procesos contables de la Entidad, donde reglamente un procedimiento de conciliaciones en la cuenta 1305- Rentas por cobrar vigencia actual.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectación en la representación fiel de los hechos económicos, ocasionando que la información financiera no está asegurando a los usuarios una información clara, concisa y precisa.</p>	X				



<p><b>2</b></p>	<p><b>Hallazgo administrativo con sobrestimación -por causaciones de los movimientos débitos y créditos entre las subcuentas de la cuenta 5107 – Prestaciones sociales y cuenta 2511-Beneficios a los empleados a corto plazo por la suma de \$368.657.386.</b></p> <p><b>2.1-</b>La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$88.210.890 en la subcuenta 510707- Bonificación especial de recreación; subcuenta 550101000016-Bonificaciones S.G.P con saldo de \$11.531.718.706; 550101000007-Bonificación por servicios prestados saldo \$193.132.747; 510119-Bonificaciones con saldo de \$236.342.987, saldos que sumados dan \$12.049.405.330, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$12.052.739.387 de la subcuenta 251109-Bonificaciones, observándose una diferencia de \$3.334.058.</p> <p><b>2.2-</b>La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.188.917.078 en la subcuenta 510790- Otras primas; \$823.245.424 en la subcuenta 550101000004-Prima técnica, saldos que sumados dan \$2.012.162.502, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$2.086.150.869 de la subcuenta 251110- Otras primas, observándose una diferencia de \$73.988.367.</p> <p><b>2.3-</b>La Gobernación presenta en el estado situación financiera movimiento débito de \$1.035.558.424 en la subcuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$744.223.463 de la subcuenta 251115- Capacitación, bienestar social y estímulos observándose una diferencia de \$291.334.961.</p> <p><b>Condición:</b> Realizado el ejercicio auditor, se observa en las causaciones de los movimientos crédito y débito inexactitudes de las valoraciones de los saldos por la suma de \$368.657.386 entre las cuentas 2511- Beneficios a los empleados a corto plazo y 5107-Prestaciones sociales.</p> <p><b>Criterio:</b> Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de conciliación entre los movimientos créditos y débitos de las cuentas 2511- Beneficios a los empleados a corto plazo y 5107- Prestaciones sociales y posterior corrección de los asientos contables que fueron hechos incorrectamente, antes de la emisión de los estados financieros.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no hacer conciliaciones entre los movimientos del crédito y débito de las subcuentas 2511- Beneficios a los empleados a corto plazo y 5107-Prestaciones sociales, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.</p>				
-----------------	---	--	--	--	--

**3 Hallazgo administrativo sobrestimada por valor de \$8.804.982.979, en inobservancia al principio de planeación, encontrándose elementos de quince (15) contratos sin desarrollar el objeto contractual para lo cual fueron adquiridos por la administración Departamental de conformidad con los estudios previos y necesidad.**

**X**

En las instalaciones del almacén de la entidad se observan elementos por valor de \$8.804.982.979, de quince (15) contratos de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, entre ellos los contratos N°373 de 2019 y 188 de 2021, que vienen del plan de mejoramiento de vigencias anteriores, lo que indica falta de gestión de la unidad ejecutora.

NO. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INGRESO ALMACEN	VALOR DE LA ENTRADA	MODALIDAD DE ENTREGA
373	2019	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA REINTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2020/02/10	\$150.000.000,00	DONACION
188	2021	DOTACION DE MOBILIARIOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (PROCESO EN CURSO ADICIONADO MEDIANTE ORDENANZA N° 047 DEL 11 FEBRERO DE 2021). SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 188 DE MAR 20 15 DE 2022	2021/10/29	\$127.813.548,75	DONACION
642	2021	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOL ESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADO LESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE S ERVICIOS N° 642 DE OCTUBRE 27 DE 2021	2021/11/18	121.799.000,00	DONACION
516	2019	FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE PREVECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y MONITOREO COMUNITARIO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DEL CINARUJO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2020/09/28	\$220.422.618,00	PENDIENTE DONACION
343	2019	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA N° 343 DE 2019- MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PRIMERA FASE) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS. - SUPERAVIT ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR), ADICIONADO MEDIANTE ORDENANZA N° 94 DE 2022	2022/06/02	\$103.347.600,00	PENDIENTE DONACION
487	2021	Fortalecimiento de capacidades de CTEI para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales en el marco de la emergencia sanitaria COVID- 19 del Departamento de Arauca. Valor Total Convenio Especial de Cooperación \$5.086.656.385,00. Distribuidos así: Aporte Departamento de Arauca \$4.964.468.500,00 y Aporte Fundación Universida d del Valle \$122.187.885,00.	2021/12/09	\$1.559.223,00	PENDIENTE DISTRIBUCION
98288	2022	FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE COMPONEN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEL GESTION DE RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN ORDEN DE COMPRA 98288 DE 2022.	2023/01/27	\$1.018.953,37	DONACION O ACTAS DE TRANSFERENCIA
101027	2022	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GOBERNACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE GRANDES ALMACENES EN TIEDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC.	2022/12/27	\$48.403.764,99	SALIDAS A FUNCIONARIOS YA HAY DISTRIBUCION PARA RESPECTIVA ENTREGA
101098	2022	ADQUISICION POR TIENDA VIRTUAL SEGUN ACUERDO MACRO DE PRECIOS COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP-III (LOTE 1) EQUIPOS DE ESCRITORIO Y COMPONENTES PARA LA GOBERNACION DE ARAUCA	2022/12/27	\$228.695.390,00	SALIDAS A FUNCIONARIOS YA HAY DISTRIBUCION PARA RESPECTIVA ENTREGA
98289	2022	FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE COMPONEN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EVENTOS DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN ORDEN DE COMPRA 98289 DE 2022.	2022/12/27	\$6.515.610,59	PENDIENTE DONACION
598	2022	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL DIRIGIDA A LOS ADOL ESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADO LESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE S ERVICIOS N° 598 DE DICIEMBRE 27 DE 2022. CON AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA MEDIANTE ORDENANZA N° 105 DE 2022	2023/05/12	\$94.305.300,00	PENDIENTE DONACION
606	2022	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL SISTEMA DE GESTION	2023/05/17	\$56.253.000,00	PENDIENTE DONACION
246	2022	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TECNOCADEMIA PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ORIENTADAS A LA INNOVACION Y FORMACION POR PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2023/01/31	\$1.312.405.900,00	YA HAY CONVENIO PARA EL SENA
294	2019	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE PLATANO FASE II EN EL MUNICIPIO DE TAME (DEPARTAMENTO DE ARAUCA)	2021/01/25	\$2.421.714.170,00	PENDIENTE DONACION
274	2022	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2022/11/28	\$3.900.728.921,00	PENDIENTE DONACION

<p><b>Condición:</b> En las instalaciones del almacén Departamental se observan elementos que pertenecen a quince (15) contratos, observándose incumpliendo al principio de planeación.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 80 del 28 de octubre 1993, Ley 1082 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencia administrativa al no realizar una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso contable de la administración Departamental al igual que compromiso por parte de la alta dirección, unidades ejecutoras y de control interno, lo anterior debido a que se observa en las instalaciones del almacén departamental elementos que pertenecen a quince (15) contratos, entre ellos el contrato N°373 de 2019 y 188 de 2021, que vienen del plan de mejoramiento de la vigencia anterior, evidenciándose una presunta falta de planeación por parte de la administración Departamental e inobservancia del principio de economía que se deben tener en cuenta en los procesos de contratación pública.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no realizar la depuración contable que requiere el grupo 16- Propiedad Planta y Equipo de la entidad en el caso que nos ocupa, conlleva a que no se emitan estados financieros razonables y ajustado a los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación y a que no se aplique las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.</p>					
--	--	--	--	--	--

<b>HALLAZGO CONTRACTUAL</b>						
<b>4</b>	<p><b>Hallazgo Administrativo, connotación disciplinaria y fiscal con ocasión de la ejecución orden de combustible N°86922 de 2022; por valor de \$155.899.366 al no encontrarse soportes que garanticen la utilización de los recursos públicos.</b></p> <p>En el proceso auditor se indagó sobre el informe ejecutivo de orden de compra de combustible N°86922 de 2022, donde la Gobernación Departamental aporta 10.020 galones de combustible distribuidos entre comunidades (3.020 galones) e instituciones (7.000 galones), que solicitan el apoyo del insumo de combustible para diferentes socorro de emergencias, sin embargo, en el informe de ejecución del proyecto, nose observa la cantidad suministrada a cada comunidad e instituciones, tampoco se evidencia las fechas del suministro, las cantidades suministradas, el valor y demás soportes, que evidencie una correcta ejecución del proyecto.</p> <p>En la indagación del informe ejecutivo de orden de compra de combustible N°86922 de 2022 (adquisición de combustible para la operatividad de los integrantes del consejo Departamental de gestión del riesgo de desastres de Arauca), la entidad aporta: Certificado de disponibilidad presupuestal del 20 de octubre de 2022 N°2022-03816 por \$99.992.016; Orden de compra N°97715; Registro presupuestal N°2022- 03501 del 27 de octubre de 2022, (documentos que no pertenecen a la ejecución orden de compra combustible N°86922 de 2022), y un reporte donde se evidencia 10.010galones entregados por valor de \$100.448.700, cifras que tanto en la cantidad de los galones como en el valor difieren.</p> <p><b>Condición:</b> En el informe de ejecución del proyecto por orden de compra de combustible N°86922 de 2022, la gobernación suministró 10.020 galones de combustible a comunidades e instituciones, no se observan las fechas del suministro, las cantidades suministradas a cada una de ellas y el valor; además el certificado de disponibilidad presupuestal del 20 de octubre de 2022 N°2022-03816; Orden de compra N°97715; Registro presupuestal N°2022-03501 del 27 de octubre de 2022 por \$99.992.016, no pertenecen a la orden de compra de combustible N°86922 de 2022; y el saldo del reporte aportado por la entidad está por \$100.448.700, frente a la orden del 17 de marzo de 2022 por valor de \$194.296.016.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 80 del 28 de octubre 1993, y Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencia administrativa al no realizar un informe ejecutivo, donde se evidencie las cantidades suministradas de combustible a cada comunidad e instituciones, las fechas del suministro, el valor, y demás soportes, que evidencie una correcta ejecución del proyecto.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no aportar evidencias del suministro de combustibles a entidades e instituciones, crea incertidumbre al no tenerse la certeza que esa cantidad si se haya suministrado, constituyéndose un presunto detrimento al patrimonio del Estado, por valor de \$155.899.366.</p>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		

<b>5</b>	<p><b>Hallazgo Denuncia D-009-2022 / Deficiencias en la ejecución del Contrato de Obra No. 401 de 2019.</b></p> <p><b>Condición:</b> Con base en la información revisada del Contrato de Obra No. 401 de 2019 se evidencia una deficiente gestión administrativa por parte de la supervisión del departamento, conllevando a que el objeto contractual se cumpliera de manera incompleta y a la fecha se deban adelantar trámites judiciales para exigir el reintegro de recursos públicos que el contratista no ejecutó, pero si recibió.</p> <p><b>Criterio:</b> Principio de planeación en la contratación pública del estado el cual también se encuentra en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, los artículos 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (ley 80 de 1993), artículo 8.º de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de controles afectando principios de eficiencia y celeridad en la gestión de la contratación pública, al igual que las deficiencias en la supervisión del contrato; y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> Considerándose una pérdida de la credibilidad, confiabilidad y relevancia en las funciones de la administración pública y de los profesionales responsables, afectando a la comunidad beneficiada con la inversión de dichos recursos públicos.</p>	<b>X</b>				
<b>6</b>	<p><b>Hallazgo– Omisión en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2 – Contrato de Suministro No. 584 de 2022.</b></p> <p><b>Condición:</b> En los contratos relacionados a continuación, se evidenció la ausencia de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), es decir, se incumplió el término de los tres (3) días que señala la ley; no obstante, si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben tramitarse y/o publicarse oportunamente (en tiempo real).</p> <p><b>Criterio:</b> Principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Una posible falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, desconocimiento de los profesionales responsables del proceso y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.</p>	<b>X</b>				





	<p><b>Efecto:</b> Genera que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad en relación con los procesos contractuales.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

TOTAL, HALLAZGOS		
H. A	Hallazgo Administrativo.	6
H. D	Hallazgo Disciplinario	1
H. F	Hallazgo Fiscal	1
BCF	Beneficios de Control Fiscal de Recuperación-Ahorro por valor de \$4.693.505.722.	2

Equipo Auditor:



**DILIA ANTOLINA GALINDEZ**  
Profesional Especializado – GVF  
Líder de la Auditoría



**JUAN CARLOS GALVIS RUIZ**  
Profesional Universitario – GVF  
Auditor



**JANETH MARÍA GARCÍA**  
Profesional Universitaria - GVF  
Auditor

### ANEXOS

- PT 03 – PF Evaluación plan de mejoramiento
- PT 06 – Matriz de Control de Riesgos
- PT 08 - Prueba analítica
- PT 12 – AF Matriz evaluación gestión fiscal (PT10 E.F (2) – PT9 P. (2)).
- PT 26 – AF Evaluación rendición de la cuenta.



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

---